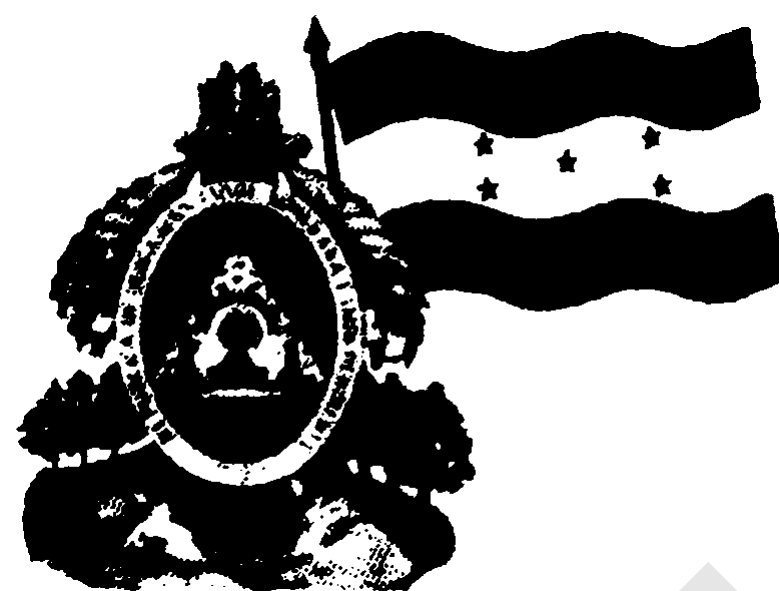


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 24 DE JULIO DEL 2008. NUM. 31,667

Sección A

Secretaría de Seguridad

ACUERDO NÚMERO 0649-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de junio del 2008.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 de la Ley neral de la Administración Pública, establece que son ibuciones de la Secretaría de Estado en el Despacho Seguridad entre otras las de orientar, dirigir, coordinar, ervisor y controlar las actividades de sus respectivos pachos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto gislativo Número 114-2007, se reformo los artículos 2y 3 del Decreto Número 245-2002 del 17 de julio 1 2002, contentivo de la **LEY SOBRE EL BANDONO DE VEHICULOS AUTOMOTORES.**

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de ánsito a dado estricto cumplimiento a lo establecido el Decreto en referencia, publicando en dos diarios mayor circulación nacional, los listados de los hículos a ser declarados en abandono, señalando las racterísticas disponibles y estado de los mismos, viando copia de los listados a la Dirección General de vestigación Criminal y a la Policía Internacional (INTERPOL).

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

0649-2008	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Acuerda: Declarar el Abandono de los vehículos automotores que han sido decomisados por la Dirección Nacional de Tránsito.	A. 1-35
	AVANCE	A. 36

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-32

CONSIDERANDO: Que la Dirección de mérito mediante nota del 26 de mayo del 2008, puso en conocimiento al Tribunal Superior de Cuentas de los procedimientos que se han llevado acabo, en cumplimiento al artículo 3 del Decreto No.114-2007.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado el ejercer la superior administración y emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículo 36 numerales 1) y 8), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Número 114-2007.

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar el Abandono de los vehículos automotores que han sido decomisados por la Dirección

Nacional de Tránsito, en virtud de la participación de los mismos en accidentes viales y que se encuentran en calidad de decomiso administrativo, los que se detallan en la continuación:

VEHICULOS TRASLADADOS DE LOS PARQUEOS COLONIA SAN MIGUEL Y COLONIA KENNEDY AL PARQUEO DE UYUCA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSITO

N.	MARCA	TIPO	COLOR	PLACA
1	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
2	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
3	SUBARU	TURISMO	BLANCO	S/P
4	DATSUN	TURISMO	VERDE	S/P
5	SUBARU	TURISMO	BLANCO	S/P
6	CHEVROLET	PICK UP	BLANCO	S/P
7	MITSUBISHI	TURISMO	ROJO	S/P
8	TOYOTA	PICK UP	NEGRO	S/P
9	TOYOTA	PICK UP	NEGRO	S/P
10	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
11	NISSAN	TURISMO	GRIS	S/P
12	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAE6982
13	MERCEDES B	BUS	AZUL	AAA4768
14	DATSUN	TURISMO	BLANCO	S/P
15	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
16	ISUZU	TURISMO	ROJO	S/P
17	TOYOTA	TURISMO	VERDE	S/P
18	DATSUN	PICK UP	ROJO	S/P
19	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
20	NISSAN	PICK UP	NEGRO	S/P
21	DATSUN	TURISMO	BLANCO	S/P
22	DATSUN	PICK UP	S/C	S/P
23	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
24	TOYOTA	PICK UP	ROJO	3PM0182
25	MOTOCICLETA		S/C	S/P
26	FORD	TURISMO	BLANCO	2PB6587
27	FORD	PICK UP	GRIS	S/P
28	NISSAN	PICK UP	BLANCO	S/P
29	INFINITI	CAMIONETA	NEGRO	S/P
30	MAZDA	PICK UP	AZUL	S/P
31	FORD	PICK UP	AZUL	N 8255
32	CHEVROLET	TURISMO	AZUL	S/P
33	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PAA 9617
34	TOYOTA	PICK UP	ROJO	2PN6995
35	TOYOTA	PICK UP	NEGRO	S/P
36	TOYOTA	CAMION	AZUL	PAE 7378
37	MERCEDES	CABEZAL	ROJO	S/P
38	CHEVROLET	PICK UP	BLANCO	PAA 8607
39	FORD	PICK UP	VERDE	2PC8371
40	FORD	BUS	AMARILLO	S/P

41	FORD	TURISMO	VERDE	S/P
42	NISSAN	TURISMO	BLANCO	S/P
43	DAIHATSU	RASTRITA	ROJO	2PC 8493
44	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
45	NISSAN	TURISMO	GRIS	S/P
46	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
47	DATSUN	TURISMO	BLANCO	PAC 4392
48	MACK	CABEZAL	VERDE	S/P
49	DATSUN	TURISMO	ROJO	PAB 6206
50	YUGO	TURISMO	ROJO	S/P
51	FORD	PICK UP	CREMA	PAE 1126
52	DATSUN	TURISMO	AZUL	S/P
53	HYUNDAI	CAMION	BLANCO	S/P
54	HONDA	TURISMO	BLANCO	S/P
55	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
56	DATSUN	TURISMO	ROJO	2PE 7332
57	PEUGEOT	CAMIONETA	VERDE	ZPD 7663
58	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
59	FORD	TURISMO	AMARILLO	S/P
60	TOYOTA	PICK UP	AMARILLO	S/P
61	TOYOTA	TURISMO	GRIS	S/P
62	FORD	TURISMO	ROJO	S/P
63	TOYOTA	TURISMO	GRIS	S/P
64	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	S/P
65	DATSUN	TURISMO	GRIS	3PI 3748
66	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
67	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
68	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PAI 6179
69	TOYOTA	TURISMO	S/COLOR	S/P
70	TOYOTA	PICK UP	GRIS	S/P
71	TOYOTA	TURISMO	AZUL	PAA 6374
72	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	S/P
73	HYUNDAI	TURISMO	BLANCO	PAD 4842
74	DATSUN	TURISMO	S/C	S/P
75	TOYOTA	BUSITO	BLANCO	S/P
76	DATSUN	TURISMO	S/C	S/P
77	TOYOTA	CONTENEDOR	BLANCO	S/P
78	DATSUN	TURISMO	NEGRO	S/P
79	TOYOTA	CAMIONETA	AZUL	S/P
80	TOYOTA	PICK UP	ROJO	ZPE 6771
81	ISUZU	PICK UP	CREMA	ZPN 3544
82	TOYOTA	PICK UP	GRIS	S/P
83	MAZDA	CAMIONETA	GRIS	ZPI 4553
84	DATSUN	TURISMO	ROJO	AP 4231
85	V W	CUCARACHA	ROJO	S/P
86	DATSUN	TURISMO	BLANCO	S/P
87	TOYOTA	PICK UP	BICOLOR	PAA 7686
88	TOYOTA	CAMIONETA	ROJO	S/P
89	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
90	NISSAN	CAMIONETA	BLANCO	S/P
91	TOYOTA	TURISMO	VERDE	S/P

92	TOYOTA	PICK UP	AMARILLO	S/P
93	LADA	TURISMO	AZUL	ZPB 3976
94	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
95	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	S/P
96	HONDA	TURISMO	AZUL	S/P
97	DATSUN	TURISMO	ROJO	ZPD 25 27
98	DATSUN	TURISMO	AZUL	2PB 3612
99	TOYOTA	TURISMO	GRIS	S/P
100	CHEROKY	TURISMO	NEGRO	2PK 0343
101	TOYOTA	TURISMO	AZUL	2PK 3822
102	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
103	SUBARU	TURISMO	BLANCO	S/P
104	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
105	TOYOTA	TURISMO	S/COLOR	S/P
106	FORD	TURISMO	ORO	S/P
107	NISSAN	PICK UP	CAFÉ	ZPN 8877
108	NISSAN PTL	CAMIONETA	AZUL	S/P
109	ISUZU	CAMIONETA	CAFÉ	3PB 3226
110	MAZDA	TURISMO	S/COLOR	S/P
111	FORD	TURISMO	METALICO	S/P
112	NISSAN	TURISMO	CAFÉ	S/P
113	MITSUBISHI	TURISMO	VERDE	S/P
114	FORD	TURISMO	ROJO	2PN 0191
115	DATSUN	TURISMO	BLANCO	PAI 0454
116	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
117	CHEVROLET	PICK UP	ROJO	S/P
118	MAZDA	CAMIONETA	VERDE	ZPL 8410
119	KIAMASTER	PICK UP	NARANJA	S/P
120	CHEVROLET	TURISMO	ROJO	S/P
121	FORD	TURISMO	AZUL	P2817
122	TOYOTA	MICROBUS	AZUL	S/P
123	DATSUN	PICK UP	BLANCO	PAD 2990
124	NISSAN	PICK UP	ROJO	PAC3366
125	CHEVROLET	PICK UP	ROJO	PAB 3976
126	HONDA	TURISMO	GRIS	S/P
127	MACK	CABEZAL	BICOLOR	C-46743
128	HONDA	TURISMO	GRIS	2PD 6841
129	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
130	DATSUN	TURISMO	VERDE	S/P
131	DATSUN	PICK UP	AZUL	S/P
132	DATSUN	TURISMO	BLANCO	S/P
133	TOYOTA	TURISMO	VERDE	S/P
134	HONDA	PICK UP	VERDE	S/P
135	NISSAN	PICK UP	GRIS	S/P
136	TOYOTA	PICK UP	NEGRO	S/P
137	TOYOTA	TURISMO	CREMA	S/P
138	HONDA	TURISMO	AZUL	S/P
139	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	S/P
140	HONDA	TURISMO	AZUL	S/P
141	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
142	DATSUN	TURISMO	ROJO	S/P

143	TOYOTA	PICK UP	CREMA	S/P
144	NISSAN	PICK UP	CAFÉ	S/P
145	NISSAN	TURISMO	ROJO	S/P
146	DATSUN	TURISMO	BLANCO	S/P
147	NISSAN	PICK UP	ROJO	2PE 6928
148	NISSAN	PICK UP	ROJO	2PG 3473
149	LADA	TURISMO	CAFÉ	S/P
150	NISSAN	TURISMO	BLANCO	S/P
151	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	S/P
152	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
153	TOYOTA	PICK UP	GRIS	S/P
154	DATSUN	PICK UP	VERDE	S/P
155	JEEP	TURISMO	BLANCO	S/P
156	DATSUN	PICK UP	AZUL	2PA 9468
157	TOYOTA	TURISMO	BICOLOR	S/P
158	NISSAN	PICK UP	AZUL	PAA 5994
159	DATSUN	PICK UP	AZUL	S/P
160	V W	TURISMO	AZUL	S/P
161	TOYOTA	PICK UP	GRIS	S/P
162	TOYOTA	CAMIONETA	GRIS	S/P
163	HONDA	TURISMO	GRIS	S/P
164	INTERNATIONAL	BUS	BICOLOR	PBF 4650
165	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
166	V W	TURISMO	BEIGE	S/P
167	DATSUN	TURISMO	NARANJA	2PA 1228
168	DATSUN	TURISMO	ROJO	S/P
169	DATSUN	TURISMO	BLANCO	2AB 6065
170	HYUNDAI	TURISMO	GRIS	S/P
171	HONDA	TURISMO	GRIS	S/P
172	FORD	TURISMO	AMARILLO	2PB 7118
173	DATSUN	PICK UP	BLANCO	S/P
174	DATSUN	TURISMO	ROJO	2PG 1029
175	TOYOTA	TURISMO	ROJO	ZWZ 32J
176	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PAJ-9862
177	TOYOTA	PICK UP	AZUL	S/P
178	KIAMASTER	PICK UP	ROJO	2PD8836
179	TOYOTA	TURISMO	AZUL	PAE-8923
180	MITSUBISHI	TURISMO	BLANCO	S/P
181	DATSUN	TURISMO	ROJO	2PF-3815
182	ISUZU	TURISMO	GRIS	S/P
183	KIAMASTER	PICK UP	NARANJA	S/P
184	TOYOTA	PICK UP	AZUL	S/P
185	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
186	DATSUN	PICK UP	AZUL	S/P
187	DATSUN	TURISMO	GRIS	PAJ-8469
188	MERCEDES	TURISMO	AMARILLO	S/P
189	DATSUN	TURISMO	GRIS	S/P
190	FIAT	TURISMO	GRIS	3PB-5861
191	NISSAN	PICK UP	BRONCE	S/P
192	TOYOTA	TURISMO	GRIS	S/P
193	DATSUN	PICK UP	AZUL	S/P

194	FORD	TURISMO	AZUL	S/P
195	MAZDA	TURISMO	BLANCO	S/P
196	ISUZU	TURISMO	AMARILLO	S/P
197	DATSUN	TURISMO	AZUL	S/P
198	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	2PC-0431
199	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
200	DATSUN	PICK UP	AZUL	PAK-6282
201	DATSUN	TURISMO	NEGRO	2PD-5671
202	DAIWO	TURISMO	BLANCO	S/P
203	FORD	TURISMO	GRIS	S/P
204	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	S/P
205	MITSUBISHI	TURISMO	BLANCO	S/P
206	TOYOTA	TURISMO	GRIS	S/P
207	MAZDA	PICK UP	CAFÉ	S/P
208	TOYOTA	PICK UP	AZUL	S/P
209	DATSUN	TURISMO	GRIS	PAE-6671
210	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
211	DATSUN	TURISMO	VERDE	S/P
212	MERCEDES	TURISMO	BLANCO	S/P
213	DATSUN	TURISMO	GRIS	2PJ-8469
214	FIAT	TURISMO	GRIS	2P-7851
215	NISSAN	PICK UP	BRONCE	S/P
216	TOYOTA	TURISMO	GRIS	S/P
217	DATSUN	PICK UP	AZUL	S/P
218	MAZDA	TURISMO	BLANCO	S/P
219	FORD	TURISMO	AMARILLO	2P-8191
220	HONDA	TURISMO	AZUL	2P-0431
221	DATSUN	TURISMO	AZUL	S/P
222	HONDA	TURISMO	ROJO	S/P
223	HYUNDAI	PICK UP	GRIS	S/P
224	DATSUN	PICK UP	AZUL	S/P
225	TOYOTA	PICK UP	AZUL	S/P
226	HYUNDAI	TURISMO	NEGRO	2P-5677
227	DAIWO	PICK UP	BLANCO	S/P
228	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
229	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	S/P
230	DATSUN	PICK UP	AZUL	2P-9468
231	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
232	V W	TURISMO	BLANCO	2P-9468
233	TOYOTA	PICK UP	GRIS	S/P
234	V W	BUSITO	BLANCO	S/P
235	TOYOTA	TURISMO	GRIS	S/P
236	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
237	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
238	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	S/P
239	ISUZU	TURISMO	BLANCO	S/P
240	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
241	DATSUN	PICK UP	ROJO	PAN3230
242	MAZDA	TURISMO	AZUL	S/P
243	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
244	ISUZU	BUSITO	AZUL	2PB6767

245	HONDA	CAMIONETA	BLANCO	S/P
246	ISUZU	BUSITO	BLANCO	S/P
247	FORWARD	CABEZAL	AZUL	S/P
248	TOYOTA	CAMIONETA	CAOBA	S/P
249	FORD	PICK UP	BLANCO	S/P
250	CHEVROLET	CAMIONETA	ROJO	S/P
251	CHEVROLET	TURISMO	GRIS	S/P
252	SUBARU	TURISMO	AMARILLO	S/P
253	HONDA	TURISMO	GRIS	S/P
254	SUBARU	TURISMO	ROJO	S/P
255	SUBARU	CAMIONETA	AZUL	S/P
256	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
257	DATSUN	TURISMO	VERDE	S/P
258	TOYOTA	PICK UP	AMARILLO	PA3159
259	TOYOTA	TURISMO	AZUL	2PL 7401
260	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
261	CHEROKY	CAMIONETA	AMARILLO	S/P
262	TOYOTA	CAMIONETA	CAFÉ	PAA 5566
263	V W	TURISMO	AMARILLO	2P03216
264	DATSUN	TURISMO	ROJO	S/P
265	TOYOTA	PICK UP	AZUL	S/P
266	TOYOTA	BUSITO	BLANCO	S/P
267	NISSAN	PICK UP	AZUL	S/P
268	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
269	DATSUN	TURISMO	ROJO	S/P
270	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
271	NISSAN	CAMIONETA	GRIS	S/P
272	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
273	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
274	DATSUN	PICK UP	GRIS	S/P
275	DATSUN	TURISMO	AMARILLO	S/P
276	TOYOTA	PICK UP	AZUL	S/P
277	FORD	PICK UP	AZUL	S/P
278	DATSUN	TURISMO	AZUL	S/P
279	TOYOTA	TURISMO	ROJO	2AB 4131
280	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
281	FORD	CABEZAL	GRIS	S/P
282	MAZDA	PICK UP	AZUL	PAE 6943
283	MAZDA	TURISMO	BLANCO	S/P
284	TOYOTA	CAMIONETA	GRIS	S/P
285	MERCEDES	TURISMO	ROJO	2PI 4806
286	TOYOTA	TURISMO	AZUL	3PL 5910
287	HONDA	TURISMO	DESCONOCIDO	S/P
288	NISSAN	CAMIONETA	DESCONOCIDO	PA3537
289	V W	CUCARACHA	DESCONOCIDO	2PA3537
290	DATSUN	TURISMO	DESCONOCIDO	S/P
291	TOYOTA	PICK UP	DESCONOCIDO	S/P
292	NISSAN	MICROBUS	DESCONOCIDO	S/P
293	DATSUN	PICK UP	DESCONOCIDO	S/P
294	HONDA	TURISMO	BLANCO	S/P
295	HONDA	TURISMO	AMARILLO	S/P

296	DATSUN	PICK UP	DESCONOCIDO	S/P
297	NISSAN	CAMIONETA	GRIS	S/P
298	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
299	TOYOTA	TURISMO	DESCONOCIDO	
300	DATSUN	PICK UP	GRIS	S/P
301	DATSUN	TURISMO	AZUL	S/P
302	TOYOTA	PICK UP	AZUL	S/P
303	FORD	TURISMO	NEGRO	S/P
304	DATSUN	TURISMO	AZUL	S/P
305	TOYOTA	TURISMO	DESCONOCIDO	2AB4131
306	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
307	CHASSES	CABEZAL	DESCONOCIDO	S/P
308	MAZDA	PICK UP	AZUL	PAE 6943
309	MAZDA	TURISMO	BLANCO	S/P
310	TOYOTA	TURISMO	GRIS	3PLJ 910
311	TOYOTA	TURISMO	GRIS	S/P
312	V W	CUCARACHA	BLANCO	S/P
313	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
314	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
315	CHEVROLET	PICK UP	ROJO	S/P
316	MAZDA	CAMIONETA	VERDE	ZPL3410
317	KIA MASTER	PICK UP	NARANJA	S/P
318	CHEVROLET	TURISMO	ROJO	S/P
319	TOYOTA	TURISMO	S/COLOR	S/P
320	TOYOTA	MICROBUS	BLANCO	S/P
321	NISSAN	TURISMO	ROJO	S/P
322	ISUZU	PICK UP	NEGRO	S/P
323	TOYOTA	BUSITO	BLANCO	S/P
324	HYUNDAI	PICK UP	BLANCO	PAR2895
325	HONDA	TURISMO	AZUL	S/P
326	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
327	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	S/P
328	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
329	FORD	TURISMO	AMARILLO	S/P
330	NISSAN	PICK UP	GRIS	P3677
331	TOYOTA	TURISMO	ROJO	ZPB7337
332	FORD	TURISMO	NARANJA	S/P
333	TOYOTA	TURISMO	VERDE	S/P
334	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
335	MITSUBISHI	PICK UP	GRIS	S/P
336	VOLVO	TURISMO	VERDE	S/P
337	DATSUN	PICK UP	ROJO	ZPB3976
338	HONDA	TURISMO	BLANCO	S/P
339	TOYOTA	TURISMO	CAFÉ	S/P (R-194 TAXI)
340	TOYOTA	TURISMO	AZUL	ZPA5481
341	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
342	HONDA	TURISMO	GRIS	S/P
343	FORD	TURISMO	OCRE	ZPA1082
344	DAIWO	PICK UP	BLANCO	S/P
345	ISUZU	PICK UP	BLANCO	S/P

346	TOYOTA	PICK UP	CA	PBA9210
347	FORD	PICK UP	AZUL	S/P
348	DATSUN	BUSITO	BLANCO	ZAB3320
349	MAZDA	TURISMO	ROJO	S/P
350	FORD	TURISMO	BLANCO	S/P
351	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
352	DATSUN	TURISMO	AZUL	S/P
353	GMC	PICK UP	CAFÉ	PO3291
354	FORD	PICK UP	BLANCO	PAA9302
355	DATSUN	TURISMO	ROJO	ZPA5916
356	MAZDA	TURISMO	AMARILLO	S/P
357	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
358	ISUZU	PICK UP	VERDE	PAD9715
359	DATSUN	TURISMO	GRIS	S/P
360	DATSUN	TURISMO	ROJO	S/P
361	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
362	HINO	CAMIONCITO		S/P
363	MERCEDES	TURISMO	ROJO	ZPC0144
364	DATSUN	TURISMO	ROJO	ZPB8367
365	CHEVROLET	TURISMO	GRIS	S/P
366	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
367	ISUZU	TURISMO	BLANCO	ZPD0999
368	FORD	TURISMO	CREMA	S/P
369	VOLVO	TURISMO	NEGRO	S/P
370	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	S/P
371	DATSUN	TURISMO	AZUL	S/P
372	DATSUN	TURISMO	ROJO	S/P
373	FREIGHTLENER	CABEZAL	VERDE	C-33423
374	NISSAN	PICK UP	GRIS	RGT.73
375	CHEVROLET	MICRO BUS	BLANCO	ZPB6125
376	CHEVROLET	PICK UP	BICOLOR	ZPB6060
377	FORD	TURISMO	BLANCO	S/P
378	CHEVROLET	MICRO BUS	AZUL	S/P
379	FORD	TURISMO	BLANCO	S/P
380	FORD	TURISMO	GRIS	S/P
381	FORWARD	CAMION	S/COLOR	ZPJ3064
382	DATSUN	TURISMO	ROJO	S/P
383	NISSAN	PICK UP	ROJO	ZPF7029
384	TOYOTA	PICK UP	AZUL	S/P
385	NISSAN	PICK UP	BLANCO	S/P
386	TOYOTA	PICK UP	GRIS	S/P
387	FORD	TURISMO	GRIS	ZPD6841
388	FORD	PICK UP	BLANCO	PAU2394
389	TOYOTA	PICK UP	AMARILLO	PBD0459
390	HONDA	TURISMO	BLANCO	S/P
391	HONDA	TURISMO	ROJO	S/P
392	HONDA	TURISMO	CAFÉ	S/P
393	ISUZU	CAMIONETA	BICOLOR	S/P
394	NISSAN	PICK UP	CREMA	S/P
395	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAA2520
396	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P

397	FORD	CAMIONETA	BLANCO	S/P
398	FORD	CAMIONETA	NEGRO	P374912
399	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
400	MITSUBISHI	CAMIONETA	NEGRO	S/P
401	DATSUN	TURISMO	ROJO	PAC9948
402	FORD	TURISMO	GRIS	S/P
403	CHEVROLET	PICK UP	ROJO	PAB 3976
404	NISSAN	PICK UP	ROJO	PAC 3376
405	DATSUN	PICK UP	BLANCO	PAB 3685
406	ISUZU	TURISMO	GRIS	S/P
407	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	S/P
408	LADA	TURISMO	AZUL	2PB3976
409	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
410	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	S/P
411	HONDA	TURISMO	AZUL	S/P
412	DATSUN	TURISMO	ROJO	2P2527
413	DATSUN	TURISMO	AZUL	PAB3612
414	TOYOTA	TURISMO	GRIS	S/P
415	CHEROKY	TURISMO	NEGRO	2PK9343
416	TOYOTA	TURISMO	AZUL	2PK5822
417	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
418	SUBARU	TURISMO	BLANCO	S/P
419	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P RG. 112
420	TOYOTA	TURISMO	SIN COLOR	S/P
421	FORD	TURISMO	ORO	S/P
422	NISSAN	PICK UP	CAFÉ	2PN8877
423	NISSAN	CAMIONETA PATROL	AZUL	S/P
424	ISUZU	CAMIONETA	CAFÉ	3PB3226
425	MAZDA	TURISMO	GRIS	S/P
426	DATSUN	PICK UP	ANARANJADO	PBC9288
427	MITSUBISHI	TURISMO	VERDE	S/P
428	FORD	TURISMO	ROJO	2PN0191
429	DATSUN	TURISMO	BLANCO	PAI0454
430	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
431	NISSAN	TURISMO	CAFÉ	S/P REG 317
432	CHEVROLET	PICK UP	ROJO	S/P
433	MAZDA	CAMIONETA	VERDE	2PL8410
434	KIA MASTER	PICK UP	NA	S/P
435	CHEVROLET	TURISMO	ROJO	S/P
436	FORD	TURISMO	AZUL	P2817
437	TOYOTA	TOYOTA	MICROBUS	S/P
438	NISSAN	TURISMO	ROJO	S/P
439	ISUZU	PICK UP	NEGRO	S/P
440	TOYOTA	MICROBUS	BLANCO	S/P
441	HYUNDAI	PICK UP	BLANCO	PAB2895
442	HONDA	TURISMO	AZUL	S/P
443	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
444	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	S/P
445	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
446	FORD	TURISMO	ORO	S/P
447	NISSAN	PICK UP	GRIS	P3672

448	TOYOTA	TURISMO	ROJO	2PG7337
449	FORD	TURISMO	NARANJA	S/P
450	TOYOTA	TURISMO	VERDE	S/P
451	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	S/P
452	MITSUBISHI	PICK UP	GRIS	S/P
453	VOLVO	TURISMO	VERDE	S/P
454	DATSUN	PICK UP	ROJO	2PB3976
455	HONDA	TURISMO	BLANCO	S/P
456	DATSUN	TURISMO	BLANCO	S/P
457	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
458	DATSUN	PICK UP	AZUL	PAA 3924
459	FORD	TURISMO	ROJO	2PH7592
460	TOYOTA	TURISMO	BEIGE	SP8603
461	MITSUBISHI	PICK UP	GRIS	S/P
462	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PINJT- 4RN602865
463	MOTORES	PICK UP		
464	TOYOTA	TURISMO	GRIS	PAJ 3904
465	TOYOTA	TURISMO	GRIS	ZPI6179
466	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	R-4145
467	SUZUKI	TURISMO	BLANCO	S/P
468	HONDA	TURISMO	QUEMADO	S/P
469	DATSUN	PICK UP	GRIS	S/P
470	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
471	1 BLOCK	CABEZAL		
472	HONDA	MOTOCICLETA	NEGRO	MPD0775
473	DATSUN	TURISMO	BLANCO	S/P
474	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
475	DATSUN	PICK UP	AZUL	PAA3924
476	FORD	TURISMO	ROJO	2PH7592
477	TOYOTA	TURISMO	GRIS	2P8603
478	MITSUBISHI	PICK UP	GRIS	S/P
479	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PINJT- 4RN60R8ES
480	3 MOTORES	PICK UP		
481	TOYOTA	TURISMO	GRIS	PAJ 3904
482	TOYOTA	TURISMO	GRIS	2PI6179
483	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	R-4145
484	SUZUKI	TURISMO	BLANCO	S/P
485	HONDA	TURISMO	QUEMADO	S/P
486	DATSUN	PICK UP	ROJO	S/P
487	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
488	1 BLAD	CABEZAL		
489	HONDA	MOTOCICLETA	NEGRO	MPD0775
490	YAMAHA	MOTOCICLETA	ROJO	M01049
491	YAMAHA	MOTOCICLETA	AMARILLO	S/P
492	BELUGA	MOTOCICLETA	BLANCO	M14551
493	YAMAHA	MOTOCICLETA	NEGRO	5VJ-002237
494	YAMAHA	MOTOCICLETA	AZUL	442
495	HONDA	MOTOCICLETA	ROJA	P04129
496	YAMAHA	MOTOCICLETA	AMARILLO	S/P

497	YAMAHA	MOTOCICLETA	BLANCO	2162
498	HONDA	MOTOCICLETA	ROJO	S/P
499	YAMAHA	MOTOCICLETA	VERDE	HP24376
500	YAMAHA	MOTOCICLETA	BLANCO	P022408
501	YAMAHA	MOTOCICLETA	AMARILLO	S/P
502	YAMAHA	MOTOCICLETA	AMARILLO	S/P
503	YAMAHA	MOTOCICLETA	ROJO	S/P
504	HUPER	BICICLETA	ROJA	S/P
505	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	S/P
506	HARLEY	MOTOCICLETA	NEGRO	S/P
507	HONDA	MOTOCICLETA	ROJO	S/P
508	SUZUKI	MOTOCICLETA	ROJO	S/P
509	HONDA	MOTOCICLETA	AZUL	S/P
510	YAMAHA	MOTOCICLETA	BLANCO	S/P
511	YAMAHA	MOTOCICLETA	BICOLOR	S/P
512	YAMAHA	MOTOCICLETA	NEGRO	MP20071
513	VESPA	MOTOCICLETA	BLANCO	S/P
514	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	PA4287
515	SUZUKI	MOTOCICLETA	GRIS	M1399
516	YAMAHA	MOTOCICLETA	ROJO	M1169
517	YAMAHA	MOTOCICLETA	ROJO	S/P
518	ENDURO	MOTOCICLETA	ROJO	S/P
519	SUZUKI	MOTOCICLETA	AMARILLO	S/P
520	YAMAHA	MOTOCICLETA	AMARILLO	S/P
521	HONDA	MOTOCICLETA	ROJO	SP
522	SUZUKI	MOTOCICLETA	AZUL	S/P
523	KAWERASAKI	MOTOCICLETA	AMARILLO	S/P
524	SUZUKI	MOTOCICLETA	AZUL	S/P
525	YAMAHA	MOTOCICLETA	AZUL	S/P
526	SUZUKI	MOTOCICLETA	AZUL	S/P
527	SANGANG	MOTOCICLETA	BLANCO	MN2796
528	KAWASAKI	MOTOCICLETA	BLANCO	S/P
529	YAMAHA	MOTOCICLETA	AZUL	S/P
530	YAMAHA	MOTOCICLETA	ROJO	MPA2583
531	YAMAHA	MOTOCICLETA	ROJO	S/P
532	YAMAHA	MOTOCICLETA	NEGRO	MPA3274
533	YAMAHA	MOTOCICLETA	AMARILLO	S/P
534	LANRED	MOTOCICLETA	ROJO	MRF8496
535	U.M.	MOTOCICLETA	ROJO	MPE6368
536	YAMAHA	MOTOCICLETA	GRIS	MPE0709
537	SUZUKI	MOTOCICLETA	AMARILLO	MPD5641
538	YAMAHA	MOTOCICLETA	BLANCO	S/P
539	YAMAHA	MOTOCICLETA	NEGRO	MPA5
540	DAYANG	MOTOCICLETA	ROJO	MPD1022
541	SUZUKI	MOTOCICLETA	AZUL	S/P
542	K.W.F.	MOTOCICLETA	VERDE	MPE0733
543	SHERIFF	MOTOCICLETA	ROJO	S/P
544	YAMAHA	MOTOCICLETA	AZUL	S/P
545	TOYOMOTO	MOTOCICLETA	BICOLOR	S/P
546	YAMAHA	MOTOCICLETA	AZUL	S/P
547	YAMAHA	MOTOCICLETA	NEGRO	MP01083

548	ITALIKA	MOTOCICLETA	NEGRO	S/P
549	YAMAHA	MOTOCICLETA	NEGRO	MPD6529
550	YAMAHA	MOTOCICLETA	NEGRO	MPA6461
551	YAMAHA	MOTOCICLETA	NEGRO	MPC1989
552	YAMAHA	MOTOCICLETA	AZUL	S/P
553	YAMAHA	MOTOCICLETA	AGINA	MPA2142
554	MACNETIC	MOTOCICLETA	NEGRO	S/P
555	GELLY	MOTOCICLETA	NEGRO	S/P
556	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	MP25628
557	HONDA	MOTOCICLETA	NEGRO	S/P
558	BULTACO	MOTOCICLETA	NEGRO	S/P
559	YAMAHA	MOTOCICLETA	AMARILLO	S/P
560	YAMAHA	MOTOCICLETA	AMARILLO	S/P
561	DAYANG	MOTOCICLETA	ROJO	P02468
562	HONDA	MOTOCICLETA	AZUL	S/P
563	YAMAHA	MOTOCICLETA	NEGRO	MPA4260
564	FORD	PICK UP	BICOLOR	P47102
565	DATSUN	TURISMO	AMARILLO	S/P
566	ISUZU	TURISMO	BICOLOR	2PH6182
567	FORD	TURISMO	METALICO	SP
568	FORD	PICK UP	VERDE	P44857
569	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	3PL6179
570	MAZDA	PICK UP	GRIS	S/P
571	DATSUN	TURISMO	AQUA	P05369
572	MAZDA	PICK UP	AMARILLO	PAK6995
573	HONDA	TURISMO	AZUL	P313748
574	GRANADA	TURISMO	BLANCO	P40769
575	FORD	TURISMO	BICOLOR	S/P
576	TOYOTA	TURISMO	ROJO	3AD1689
577	DATSUN	TURISMO	ROJO	2PB2781
578	TOYOTA	TURISMO	AZUL	2PE5259
579	LADA	TURISMO	NARANJA	P46941
580	DATSUN	PICK UP	BLANCO	SP
581	SUBARU	TURISMO	GRIS	2PA9223
582	NISAN	BUSITO	BLANCO	PAI7716
583	DATSUN	PIC KUP	GRIS	PAI4100
584	CHEVY	BUSITO	AMARILLO	S/P
585	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAG9290
586	N.W.	CUCARACHA	AMARILLO	S/P
587	NISSAN	PICK UP	AZUL	PAM9474
588	DATSUN	TURISMO	BLANCO	S/P
589	NISSAN	TURISMO	AZUL	PAE9382
590	NISAN	PICK UP	ROJO	2PH9032
591	NISAN	TURISMO	ROJO	2PB6633
592	INTERNACIONAL	CAMION	BICOLOR	S/P
593	NISSAN	BUSITO	BICOLOR	S/P
594	DATSUN	TURISMO	VERDE	2PH4606
595	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	2PH4606
596	TOYOTA	TURISMO	GRIS	2PB3244
597	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
598	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P

599	DATSUN	TURISMO	BEIGE	P80748
600	DATSUN	TURISMO	AZUL	P52257
601	HONDA	TURISMO	GRIS	PAA2148
602	FORD	TURISMO	BICOLOR	P03531
603	PLYMOUTH	TURISMO	BLANCO	P108050
604	FORD	PICK UP	AZUL	P25025
605	FORD	TURISMO	VERDE	P83817
606	HONDA	TURISMO	AMARILLO	P47153
607	DATSUN	TURISMO	AZUL	SP
608	DATSUN	TURISMO	CAFÉ	SPE2510
609	CHEVROLET	TURISMO	GRIS	PAK4705
610	HONDA	TURISMO	AQUA	SP
611	CHEVROLET	PICK UP	CAFÉ	SP
612	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	SP
613	TOYOTA	TURISMO	GRIS	SP
614	TOYOTA	TURISMO	ROJO	SP
615	TOYOTA	PICK UP	AZUL	2PL1983
616	TOYOTA	TURISMO	AQUA	P63651
617	DATSUN	TURISMO	AMARILLO	SPD5333
618	FORD	TURISMO	AMARILLO	P09760
619	V.W.	BUSITO	AZUL	ZPA6581
620	PLYMARINTH	TURISMO	OCRE	AAA8165
621	DATSUN	TURISMO	ROJO	SP
622	TOYOTA	TURISMO	GRIS	2PJ3183
623	TOYOTA	PICK UP	ROJO	SP
624	PENGEOT	TURISMO	CAFÉ	PO5346
625	DATSUN	TURISMO	AQUA	SP
626	TOYOTA	TURISMO	CAFÉ	P47719
627	DATSUN	CAMIONCITO	ROJO	SP
628	TOYOTA	PICK UP	AZUL	SP
629	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	SP
630	TOYOTA	TURISMO	GRIS	P9999
631	CHEVROLET	PICK UP	BICOLOR	SP
632	JEEP	PICK UP	AZUL	P94263
633	VEGA	TURISMO	GRIS	P13430
634	HONDA	TURISMO	CAFÉ	2PB5396
635	NOVA	TURISMO	VERDE	P15748
636	CHEVROLET	TURISMO	AZUL	P44479
637	NISSAN	PICK UP	BLANCO	CPJ7234
638	DATSUN	TURISMO	VERDE	RPD4781
639	DATSUN	PICK UP	NEGRO	PPE6990
640	V.W.	CUCARACHA	GRIS	P02164
641	ACURA	TURISMO	ROJO	PAN2274
642	SUBARU	TURISMO	AMARILLO	R491251
643	YUGO	TURISMO	ROJO	RPC9581
644	TOYOTA	TURISMO	ROJO	A24417
645	DATSUN	TURISMO	OCRE	RPC4511
646	FORD	TURISMO	BLANCO	P19444
647	DATSUN	PICK UP	BICOLOR	EPN6879
648	TOYOTA	TURISMO	CAFÉ	RAA4780
649	ISUZU	PICK UP	AMARILLO	P93670

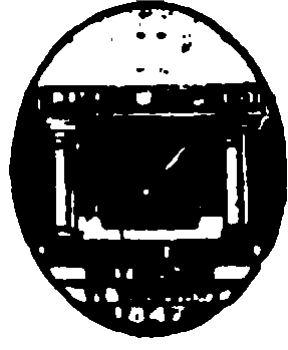
650	DATSUN	TURISMO	AZUL	RPE4301
651	DATSUN	TURISMO	BICOLOR	P82262
652	NISSAN	TURISMO	VERDE	P78292
653	DATSUN	TURISMO	VERDE	1728268
654	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	2PF4356
655	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PAD4745
656	ISUZU	TURISMO	ROJO	SP
657	FORD	TURISMO	ROJO	SP
658	DATSUN	TURISMO	VERDE	P50427
659	FORD	TURISMO	AZUL	P11781
660	DATSUN	TURISMO	ROJO	P91761
661	DATSUN	TURISMO	ROJO	P42080
662	PEUGEOT	TURISMO	ROJO	RR1522
663	FORD	TURISMO	ROJO	P39597
664	FORD	TURISMO	BLANCO	SP
665	FORD	TURISMO	BLANCO	RPC9577
666	LADA	TURISMO	NARANJA	PA0451
667	PEUGEOT	TURISMO	ROJO	P29301
668	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	P26937
669	DATSUN	PICK UP	ROJO	2PH0578
670	TOYOTA	TURISMO	ROJO	SP
671	CHEVROLET	PICK UP	AMARILLO	P58081
672	FORD	TURISMO	BICOLOR	2PD9420
673	TORINO	TURISMO	AZUL	SP
674	DATSUN	TURISMO	AMARILLO	SP
675	FORD	TURISMO	AQUA	S'P
676	PLYMOUTH	TURISMO	AMARILLO	A74522
677	DATSUN	TURISMO	AMARILLO	RPF1074
678	TOYOTA	TURISMO	AZUL	SP
679	TOYOTA	TURISMO	BICOLOR	SP
680	MAVIRICK	TURISMO	ROJO	SPE6713
681	FORD	TURISMO	CAFÉ	SP
682	TOYOTA	PICK UP	AZUL	SP
683	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	SP
684	FORD	TURISMO	CAFÉ	SP
685	FORD	TURISMO	ROJO	SP
686	FORD	TURISMO	ROJO	SP
687	FORD	TURISMO	METALICO	SP
688	TOYOTA	TURISMO	AZUL	SP
689	MAZDA	TURISMO	BLANCO	SP
690	DATSUN	PICK UP	BLANCO	'J4319
691	HONDA	TURISMO	VERDE	2PC8931
692	MAZDA	TURISMO	CAFÉ	PAI2374
693	CHEVROLET	TURISMO	AZUL	SP
694	DATSUN	TURISMO	GRIS	P73328
695	LAND ROVER	PICK UP	ROJO	PI4959
696	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	SP
697	FORD	TURISMO	AMARILLO	P17844
698	HONDA	TURISMO	AZUL	ZPL2808
699	MUSTANG	TURISMO	AMARILLO	ZPF2369
700	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	ZPD3764

701	FORD	TURISMO	AMARILLO	2PD3764
702	DATSUN	TURISMO	AZUL	P49371
703	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	2PA5587
704	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	SP
705	DATSUN	TURISMO	AZUL	SP
706	TOYOTA	PICK UP	ROJO	SP
707	ISUZU	TURISMO	AMARILLO	EPE6841
708	DATSUN	TURISMO	ROJO	SP
709	MERCURY	TURISMO	BICOLOR	SP
710	DAIHATSU	TURISMO	AZUL	A25164
711	FORD	TURISMO	AZUL	SP
712	FORD	TURISMO	AQUA	SP
713	V.W.	TURISMO	AZUL	SP
714	V.W.	BUSITO	AZUL	P46950
715	FORD	PICK UP	BICOLOR	P48868
716	DATSUN	TURISMO	AZUL	SP
717	V.W.	BUSITO	AMARILLO	SP
718	FORD	PICK UP	AZUL	P65051
719	NOVA	TURISMO	ROJO	P54992
720	TOYOTA	PICK UP	ROJO	SP
721	MAZDA	TURISMO	AMARILLO	A33642
722	NOVA	TURISMO	BLANCO	P43879
723	CHEVROLET	TURISMO	AMARILLO	SP
724	NOVA	TURISMO	AZUL	SP
725	DATSUN	TURISMO	VERDE	SP
726	NISSAN	BUSITO	BLANCO	482
727	FORD	TURISMO	ROJO	SP
728	DATSUN	TURISMO	AZUL	P42288
729	FORD	TURISMO	CAFÉ	P08659
730	FORD	TURISMO	ROJO	SP
731	CHEVROLET	TURISMO	CAFÉ	2PE6249
732	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	2PA1296
733	DATSUN	TURISMO	AQUA	SP
734	FRONTIER	TURISMO	BLANCO	P03902
735	PLYMOUTH	TURISMO	AQUA	SP
736	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	SP
737	DATSUN	TURISMO	BLANCO	P43879
738	HYUNDAI	TURISMO	ROJO	SP
739	GMC	PICK UP	AZUL	ZPG6313
740	CHEVROLET	TURISMO	CREMA	SP
741	DATSUN	TURISMO	ROJO	P02438
742	V.W.	TURISMO	OCRE	RPE5537
743	DATSUN	TURISMO	AZUL	SP
744	NISSAN	PICK UP	BLANCO	RPE8144
745	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	P37733
746	HONDA	TURISMO	AZUL	2PE3979
747	DATSUN	TURISMO	ROJO	ZAB3291
748	HONDA	TURISMO	ROJO	SP
749	DATSUN	TURISMO	AZUL	ZAB2623
750	FORD	PICK UP	AZUL	SP
751	DATSUN	TURISMO	ROJO	PAJ1815

52	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	SP
53	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	AD9585
54	DATSUN	TURISMO	ROJO	SP
55	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	PAD0764
56	NISSAN	TURISMO	ROJO	ZAA3760
57	DATSUN	TURISMO	ROJO	SP
58	TOYOTA	PICK UP	CAFÉ	SP
59	MISUBISHI	PICK UP	GRIS	2PN4312
60	NISSAN	BUSITO	VERDE	2PD1140
61	FORD	CAMIONETA	VERDE	SP
62	TARINO	TURISMO	GRIS	P38401
63	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	SPN4544
64	CHEVROLET	TURISMO	AZUL	SP
65	FORD	TURISMO	ROJO	2PC7667
66	FORD	CAMIONETA	BICOLOR	SP
67	NOVA	TURISMO	ROJO	P80190
68	CHEVROLET	TURISMO	BLANCO	2PD3187
69	FORD	PICK UP	ROJO	2PE3293
70	DATSUN	TURISMO	AZUL	P48422
71	DATSUN	TURISMO	CAFÉ	P36184
72	TOYOTA	TURISMO	VERDE	SP
73	TOYOTA	PICK UP	GRIS	SP
74	HONDA	BUSITO	BLANCO	SP
75	NOVA	TURISMO	ROJO	SP
76	V.W.	CUCARACHA	AZUL	P07664
77	JEEP	CAMIONETA	VERDE	49-741
778	DATSUN	TURISMO	ROJO	P07836
779	DATSUN	TURISMO	BICOLOR	P47074
780	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	P45177
781	HONDA	TURISMO	AZUL	SP
782	FORD	TURISMO	ROJO	SP
783	CHEVROLET	PICK UP	BICOLOR	484314
784	FORD	TURISMO	CAFÉ	SP
785	DATSUN	TURISMO	VERDE	SP
786	HYUNDAI	TURISMO	AZUL	2PG4748
787	DATSUN	TURISMO	ROJO	SP
788	V.W.	CUCARACHA	AZUL	SP
789	TOYOTA	TURISMO	METALICO	SP
790	HONDA	TURISMO	AZUL	SP
791	PINTO	TURISMO	ROJO	SP
792	DATSUN	TURISMO	NEGRO	SP
793	MAVERICK	TURISMO	AMARILLO	2P00231
794	TOYOTA	PICK UP	AZUL	AAD2503
795	HONDA	TURISMO	NEGRO	SP
796	DATSUN	PICK UP	AZUL	A17061
797	HONDA	TURISMO	ROJO	2PE1994
798	TOYOTA	PICK UP	AZUL	P31P13
799	CHEVLORET	PICK UP	BLANCO	SP
800	TOYOTA	BUSITO	AZUL	SP
801	DATSUN	TURISMO	BLANCO	PAG9147
802	TOYOTA	TURISMO	ROJO	SP

803	CHEVROLET	TURISMO	ROJO	P09944
804	DATSUN	TURISMO	AMARILLO	SP
805	V.W.	TURISMO	AZUL	2PD8591
806	DATSUN	TURISMO	AZUL	SP
807	DATSUN	TURISMO	ROJO	ZAA5811
808	TOYOTA	TURISMO	AZUL	SP
809	DATSUN	TURISMO	VERDE	SP
810	DATSUN	PICK UP	AZUL	SP
811	TOYOTA	TURISMO	AZUL	A0595
812	TOYOTA	PICK UP	ROJO	2PD8392
813	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	P50825
814	FORD	CAMION	VERDE	2PA8549
815	DATSUN	TURISMO	AMARILLO	SP
816	CHEVROLET	TURISMO	BLANCO	3PE7463
817	TOYOTA	TURISMO	OCRE	SP
818	PLYMANTH	TURISMO	CREMA	P36386
819	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	P105113
820	MAZDA	PIC KUP	GRIS	PBP5913
821	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAE3757
822	DODGE	TURISMO	AQUA	PBR9156
823	MITSUBISHI	PICK UP	VERDE G.	PBJ2744
824	CHEVROLET	PICK UP	NEGRO	PAE0205
825	NISSAN	TURISMO	GRIS	PBM9090
826	V.W.	TURISMO	AZUL	PAB3619
827	NISSAN	PICK UP	ROJO	PBD1081
828	FORD	PICK UP	BLANCO	PBP3022
829	TOYOTA	PICK UP	ROJO	SP
830	NISSAN	PICK UP	ROJO	PBP3393
831	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PBU5267
832	HONDA	TURISMO	BLANCO	AAG8315
833	MITSUBISHI	PICK UP	ROJO	PAG7878
834	TOYOTA	BUSITO	BLANCO	PAI2997
835	HYUNDAI	TURISMO	AZUL	PAD9338
836	MITSUBISHI	CAMIONETA	AZUL	SP
837	PEUGEOT	TURISMO	GRIS	RP228461
838	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PBE5820
839	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	PBK4463
840	MAZDA	TURISMO	ROJO	PBN8309
841	TOYOTA	PICK UP	GRIS	PBI1784
842	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PAA0529
843	HONDA	TURISMO	NEGRO	PBK7121
844	DATSUN	TURISMO	ROJO	2PB7281
845	SUBARU	BUSITO	BLANCO	P48164
846	FORD	TURISMO	AZUL	P32694
847	MAZDA	TURISMO	BLANCO	ZPA5916
848	SUBARU	TURISMO	GRIS	P24195
849	FORD	TURISMO	NEGRO	P17914
850	FORD	TURISMO	AMARILLO	P08563
851	DATSUN	TURISMO	ROJO	P52075
852	HONDA	TURISMO	GRIS	P150049
853	FORD	PICK UP	BICOLOR	2P36455

Sección "B"



CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario de la Comisión de Transición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CT-UNAH), cumpliendo instrucciones de esta, CERTIFICA el Acuerdo No. 363-2008, que literalmente dice:

ACUERDO CT-UNAH NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (N°. 363 -2008)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (CT-UNAH).-COMISIÓN DE TRANSICIÓN.- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de mayo de dos mil ocho.

VISTO : Que la Ley Orgánica de la UNAH establece en su Artículo 19 numeral 2) que corresponderá al Rector de la UNAH el nombramiento de los titulares de las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas, de Desarrollo Institucional y de Desarrollo de Personal y que funcionarán de conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, aprobado mediante Acuerdo No. 206-07 de fecha 17 de abril de 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo el No.31,379 en donde establece en su artículo No. 59, que el nombramiento de las Secretarías Ejecutivas dependen directamente de la Rectoría, y que su nombramiento lo hará el Rector **previo concurso público;**

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica establece que el Rector tiene la atribución de nombrar a los titulares de las Secretarías Ejecutivas y éstas la responsabilidad de ejecutar los planes estratégicos, tácticos y operativos de la institución, el presupuesto de ingresos y egresos de la institución, fortalecer la academia en sus tres dimensiones (Docencia, Investigación y Vinculación Universidad – Sociedad) aplicar la normativa legal, administrar los recursos y patrimonio de la UNAH, y las demás funciones de su competencia;

CONSIDERANDO: Que la Rectoría para el cumplimiento de sus atribuciones debe integrar talento humano que sea de alto nivel profesional, con experiencia académica – administrativa, y que además sean de su entera confianza y credibilidad;

CONSIDERANDO: Que el concurso público establecido en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica, limita las atribuciones que la misma Ley Orgánica de la UNAH, le otorga a la Rectoría en el Artículo 19, numeral 2;

PORTANTO:

La Comisión de Transición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los artículos 160 de la Constitución de la República 1, 38, 63 numeral 3), 61 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, 66, 67, 68 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la UNAH reformada.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar el Artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH **que dice:**

Artículo 59.- "...Las Secretarías Ejecutivas dependen directamente de la Rectoría, su nombramiento lo hará el Rector, previo concurso público..."

Deberá leerse: Artículo 59.- "...Las Secretarías Ejecutivas dependen directamente de la Rectoría, su nombramiento lo hará el Rector, debiendo reunir los requisitos específicos para cada una de ellas, establecidos en el presente reglamento. Cada Secretaría organizará según las necesidades y requerimientos de desarrollo de las unidades académicas y de los Centros Regionales Universitarios, las unidades delegadas para atender los asuntos de su competencia.

Los Secretarios Ejecutivos durarán en sus funciones un término de cuatro años, quedando a criterio del Rector entrante su ratificación o separación del cargo con el reconocimiento de sus derechos adquiridos de acuerdo al Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo y al Código de Trabajo.

El Rector a propuesta de los Secretarios Ejecutivos nombrará o removerá de sus cargos a los funcionarios o empleados que de ellas dependen. Se garantiza la estabilidad laboral de los funcionarios y empleados dependientes de estas Secretarías siempre y cuando demuestran buen desempeño y cumplimiento de sus funciones.

Para el buen funcionamiento de sus funciones, las Secretarías Ejecutivas elaborarán y propondrán para su aprobación por la Rectoría un manual de procedimientos, un reglamento interno, los planes operativos y sus presupuestos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Deberá publicarse en el Diario Oficial "Gaceta".- **MANDA:** Que para conocimiento y demás que la Secretaría de la Comisión de Transición transcriba presente al, Tribunal Superior de Cuentas, así como a las siguientes dependencias de la "UNAH": Rector Vicerrectora Académica, Vicerrector de Asuntos Internacionales, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría General, Secretarías Ejecutivas Administración y Finanzas, Desarrollo de Personal, Desarrollo Institucional, Decanos y Directores de Centros Universitarios y Regionales.

CÚMPLASE.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría de la CT-UNA la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial "Gaceta". **CÚMPLASE.** Jorge Haddad Quiñonez Comisionado Presidente; Roberto Antonio Núñez Comisionado Vicepresidente; Comisionados: Alba Alonso de Quesada, Norma Martín de Reyes, Armando Eucec Jorge Omar Casco y Juan Arnaldo Hernández Espinoza Comisionado Secretario".

Y para los efectos que se estimen pertinentes se expide presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Juan Arnaldo Hernández Espinoza

Comisionado Secretario

24 J. 2008.

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado de los Despachos de Industria y Comercio. **TRANSCRIBE: presente Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 395-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.**

VISTA: Para resolver la solicitud de Licencia de Distribuidor Exclusivo contenida en el expediente administrativo No. 381-008 presentada por el Abogado **MARIO GUILLERMO MONTES MONTOYA**, Apoderado Legal de la sociedad mercantil **ASI CONSULTAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, siendo concedente la empresa **ORACLE DE CENTROAMÉRICA, S.A.**, Sociedad legalmente en Costa Rica.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO (2): Que analizaDA la documentación contenida en el expediente de mérito; tales como la carta del concedente debidamente autenticada que obra a folio 23, la empresa concedente **ORACLE DE CENTROAMÉRICA, S.A.**, de nacionalidad Costarricense, designa a la Sociedad Mercantil **ASI CONSULTANT, S.A. de C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** para brindar/prestar servicios de Educación Certificada respecto de programas Oracle con jurisdicción en todo el territorio hondureño por tiempo indefinido.

CONSIDERANDO (3): Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud y considerando el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos dictaminó que es procedente conceder la Licencia solicitada por estar apegada a derecho; de conformidad al artículo 7 del Reglamento de la Ley Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; y las cartas de Distribución y aceptación intercambiadas por el concedente y concesionario que obran a folios 23 y 30 de las presentes diligencias.

POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4 reformado, 5 y 6 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, presentada por el Abogado **MARIO GUILLERMO MONTES MONTOYA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ASI CONSULTANT, SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE**, siendo concedente la empresa **ORACLE DE CENTROAMÉRICA**, de nacionalidad Costarricense.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil **ASI CONSULTANT, S.A. de C.V.**, como concesionaria de la empresa concedente **ORACLE DE CENTROAMÉRICA**, de nacionalidad costarricense la licencia de distribuidor solicitada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de Reglamento de la Ley Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; de acuerdo a la carta que obra en el expediente de mérito a folio 23.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial LA GACETA, por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribábase en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos de conformidad al artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFIQUESE. DORISYOLANY GARCÍA PAREDES, Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA, Secretario General**".

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

24 J. 2008.

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, TRANSCRIBE: La presente Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 27-2008. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, UNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.**

VISTO: Para resolver el Expediente administrativo No. 28-2008, presentado por el Abogado **FERNANDO JOSÉ FIALLOS GUTIERREZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 7826, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **NORCONTROL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, que podrá abreviarse **NORCONTROL GUATEMALA, S.A.**, su nombre comercial será **“NORCONTROL”**, constituida de conformidad a las leyes Guatemaltecas.

RESULTA: Que la Unidad de Servicios Legales en fecha 01 de julio de 2008, emitió dictamen a favor de la Sociedad Mercantil **NORCONTROL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, que podrá abreviarse **NORCONTROL GUATEMALA, S.A.**, su nombre comercial será **“NORCONTROL”**, constituida de conformidad a las leyes Guatemaltecas por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto número 255-2002 del 06 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial LA GACETA, el 10 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 308 del Código de Comercio, reformado mediante Decreto 255-2002, del 06 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial LA GACETA, el 10 de agosto de 2002, establece que corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio conceder autorización a empresas extranjeras para que puedan ejercer el comercio en la República de Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que la peticionaria acreditó la siguiente información: a) Testimonio de la Escritura Pública número cuarenta y dos (42) de constitución de la sociedad **NORCONTROL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, que podrá abreviarse **NORCONTROL GUATEMALA, S.A.**, su nombre comercial será **“NORCONTROL”**, extendida en la ciudad de Guatemala el 30 de diciembre de 2004, ante los oficios de la Abogada y Notaria **ANA VANESSA CASTRO MIRON**. b) Testimonio de la Escritura Pública número veinticinco (25) de Modificación de Escritura Pública constitutiva de Sociedad Anónima, autorizada con fecha 21 de abril del 2005. c) Protocolización del Acta Notarial de fecha 19 de mayo de 2008, mediante la cual se autoriza la Constitución en la República de Honduras de una sucursal de **NORCONTROL GUATEMALA, S.A.** d) Testimonio de la Escritura Pública número veintisiete (27) de Mandato General con representación extendida en la ciudad de Guatemala el 21 de mayo de 2008, confiriendo

MANDATO GENERAL CON REPRESENTACIÓN a favor del señor **JOSÉ LUIS TREJO SÁNCHEZ**, hondureño mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y con domicilio Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, y con teléfono número 239-79-68. e) Protocolización Acta Notarial del 20 de mayo 2008, de sumisión a las leyes, Juzgados, Tribunales y demás autoridades de Honduras en relación con los actos y negocios jurídicos que se propone celebrar en territorio hondureño o que hayan de surtir efecto en el mismo, a requerimiento del señor **ANTONIO LÓPEZ ROMERO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad **NORCONTROL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**. f) Acta Notarial extendida en la ciudad de Guatemala, el 06 de enero de 2008 ante los oficios de la Abogada y Notaria **ANA VANESSA CASTRO MIRON**, que indica la actividad principal que dedicará la sociedad antes referida.

POR TANTO: LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO; aplicación de los Artículos; 308 del Código de Comercio reformado mediante Decreto 255-2002 del 06 de agosto de 2002, 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b), 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Autorización para ejercer el Comercio en la República de Honduras, presentada por el Abogado **FERNANDO JOSÉ FIALLOS GUTIERREZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 7826, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **NORCONTROL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, que podrá abreviarse **NORCONTROL GUATEMALA, S.A.**, su nombre comercial será **“NORCONTROL”**, constituida de conformidad a las leyes Guatemaltecas; misma que tendrá su sucursal en Honduras en: Col. Lomas del Mayab, calle Ixchel casa 32-13 de esta ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con teléfono 239-7968.

SEGUNDO: Autorizar a la Sociedad Mercantil **NORCONTROL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, que podrá abreviarse **NORCONTROL GUATEMALA, S.A.**, su nombre comercial será **“NORCONTROL”**, constituida de conformidad a las leyes Guatemaltecas, para que pueda ejercer el comercio en la República de Honduras constituyendo su actividad primordial: La prestación de los servicios siguientes: La realización de todo tipo de servicios de inspección, ensayo, control de calidad y cantidad, intervención técnica, administrativas y financieras, certificación, homologación y en general cualquier tipo de evaluación de conformidad de alimentos, bienes de consumo, materiales, equipos, instalaciones e infraestructuras, tanto en aplicación de reglamentos de seguridad

mo de normas voluntarias, en todo tipo de áreas como la mecánica, electrónica e informática, de transportes y comunicaciones, organización y ofimática, telecomunicaciones, energía, alimentación, medio ambiente, edificación y obra civil, entre otras, podrá participar en todo tipo de licitaciones nacionales y extranjeras; podrá en consecuencia realizar todas las operaciones permitidas por la ley y que coadyuven la celebración de todo tipo de actos, contratos, negocios y transacciones relacionadas con los fines indicados, así como todas aquellas actividades que se relacionen con el giro social o que con él se relacionen.

TERCERO: Cuando la empresa pretenda desarrollar actividades comerciales que requieran autorización especial, deberá tramitar la misma ante las instituciones competentes, a efecto de obtener la respectiva autorización.

CUARTO: Tener acreditado como Representante Permanente en Honduras de la Sociedad Mercantil **NORCONTROL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, que podrá abreviarse **NORCONTROL GUATEMALA, S.A.**, su nombre comercial será "NORCONTROL", constituida de conformidad a las leyes Guatemaltecas, al señor **OSÉ LUIS TREJO SÁNCHEZ**, con domicilio en la Colonia Los Almendros, casa dos E, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, teléfono 239-7968.

QUINTO: Publíquese por cuenta del interesado la presente resolución en el Diario Oficial LA GACETA, o en un Diario de mayor circulación del país, como requisito previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio de Francisco Morazán, esto en virtud que la sucursal en Honduras de la Sociedad Mercantil **NORCONTROL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, que podrá abreviarse **NORCONTROL GUATEMALA, S.A.**, su nombre comercial será "NORCONTROL", constituida de conformidad a las leyes Guatemaltecas; misma que tendrá su sucursal en Honduras en la Colonia Lomas del Mayab, calle Ixchel casa 32-13 de esta ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con teléfono 239-7968; asimismo fijese a dicha empresa un plazo de seis (6) meses para que inicie sus operaciones, el cual comenzará a contarse a partir de su inscripción. **NOTIFÍQUESE. DORIS YOLANY GARCÍA AREDES. Sub-Secretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA, Secretario General**".

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de julio de dos mil ocho.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
SECRETARIO GENERAL

24 J. 2008.

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de junio del dos mil ocho, interpuso demanda ante esta judicatura, con orden de ingreso No. 172-08, Promovida por el Abogado Amílcar Danilo Cruz, contra **EL MINISTERIO PÚBLICO (M.P.):** para declarar la admisibilidad de la acción. Declarar la ilegalidad de un acto administrativo. Decretar su anulación y la renovación que lo contiene. Se solicita ordenar la suspensión del acto reclamado. Tener por anunciados los medios de prueba puestos a la orden del tribunal. Declarar procedente el derecho al restablecimiento de daños. Relacionado con la Resolución No.09-2008.

CINTHLA CENTENO
Secretaria, por Ley.

24 J. 2008.

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha doce de junio del año dos mil ocho, interpuso demanda N° 39-2008-SPS. Por la señora **CANDIDA ROSA SORTO, CONTRA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, DEMANDA ORDINARIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA PARA QUE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA SE DECLARE LA ILEGALIDAD DE LA EMISIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL DENOMINADO ORDENANZA CONSISTENTE EN LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE POLVORA EN TEMPORADA NAVIDEÑA Y POR NO SER CONFORME A DERECHO Y QUE EN EL MISMO VIOLENTA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. EN CONSECUENCIA SE PERMITA LA EXPLOTACIÓN DEL RUBRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS A BASE DE POLVORA O SEA JUEGOS PIROTECNICOS. SE PIDE EL RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA CONSISTENTE EN DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA PERDIDA ECONÓMICA A RAÍZ DEL ILEGAL DECOMISO E ILEGAL DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS. PIDE LA ADOPTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL PLENO RESTABLECIMIENTO DEL MIMO. SE ANUNCIAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE SE HARÁN USO EN LA TRAMITACIÓN DE ESTE PROCESO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS PODER FUNDAMENTOS DE DERECHO. COSTAS DEL JUICIO.**

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 26 DE JUNIO DEL 2008.

JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO

24 J. 2008.



Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería
DEFOMIN

A V I S O

La infrascrita, Secretaria General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal Oposición al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha 6 de junio del dos mil ocho, el Abogado **CROSBY ENRIQUE AGÜERO ROMERO**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **CONCAY, S.A.**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **RANCHO ARGUETA**, con un área de 100 Hectáreas, ubicada en el municipio de Pimienta, departamento de Cortés, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (NAD-27) zona 16 con coordenadas 1690000-1689000 Norte y 397700-396700 Este, hoja cartográfica Villanueva No.2661-IV, siendo registrada la presente solicitud en el Expediente No.395-D-08.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de julio del 2008.

ABOG. ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

24 J. 2008.

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete de junio de dos mil ocho, el señor **FRANCISCO ALVARADO MONTENEGRO**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso 166-08, contra la **Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente**, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto de carácter particular. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento y reconocimiento se adopten las medidas para que se reconozcan los pagos por concepto de reajustes salariales de conformidad con el arancel de honorarios para profesionales agrícolas colegiados en el CINAH y COLPROCAH, más los reajustes por concepto de vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y ajuste de cesantía y preaviso y el pago de intereses comerciales sobre la cuantía desde la fecha que inicié los servicios, hasta que se haga efectivo el pago. El acto que se impugna es la Resolución número 210-07 de fecha 16 de abril del año 2007, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente.

CINTHIA CENTENO
SECRETARIA, POR LEY.

24 J. 2008.



Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería
DEFOMIN

A V I S O

La infrascrita, Secretaria General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal Oposición al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha 6 de junio del dos mil ocho, el Abogado **CROSBY ENRIQUE AGÜERO ROMERO**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **CONCAY, S.A.**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **SOPILOCOY**, con un área de 100 Hectáreas, ubicada en los municipios de Pimienta Villanueva, departamento de Cortés, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (NAD-27) zona 16 con coordenadas 1692500-1691500 Norte y 397000-395300 Este, hoja cartográfica Villanueva No.2661-IV, siendo registrada la presente solicitud en el Expediente No.396-D-08.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de julio del 2008.

ABOG. ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

24 J. 2008.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El suscrito Secretario por ley, del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **WILMER ANTONIO MANCÍA ÁLBAREZ**, quien es mayor de edad, casado hondureño, agricultor, y con domicilio de San Marcos Ocotepeque, ha solicitado un Título Supletorio de inmueble siguiente: Predio "O", solar No. 15 de esta jurisdicción, midiendo quince de frente por veinticinco de fondo, ubicado en el Piñalito de otro de mayor extensión superficial con las colindancias siguientes: **AL NORTE, ELIGIO CHINCHILLA; AL SUR, ESTE Y OESTE**, con la propiedad de **BERTA LIDIA FAJARDO**, por compra que se le hizo a la señora **BERTA LIDIA FUENTE DE FAJARDO**. En posesión tranquila, pacífica y sin interrupción alguna por más de catorce años, representante legal **ABOGADO JOSÉ BENJAMÍN PINEDA ACEVEDO**.

Ocotepeque, 25 de junio del 2008.

CARLOS ENRIQUE ANDANA
SRIO. POR LEY.

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.

24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

**INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
LLAMADO A LICITACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA No. 06-2008

El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a empresas o compañías distribuidoras de vehículos legalmente constituidas en el país, para que participen en el proceso de licitación y presentación de ofertas para la adquisición de vehículos nuevos para el uso del IPM.

ADQUISICIÓN DE BASES DE LICITACIÓN

Las bases de licitación estarán disponibles a partir del día jueves 17 de junio del 2008 en la sección de Caja del IPM, ubicada en el quinto nivel del edificio Financiero IPM, Boulevard Centro América, Tegucigalpa, M.D.C., los interesados podrán adquirirlas previo pago de quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00), no reembolsable, tal pago podrá ser al contado o mediante la presentación de cheque certificado a favor del IPM.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas serán recibidos en la Secretaría General del IPM, a más tardar el jueves 14 de agosto del 2008 a las 09:30 horas y ese mismo día, a las 10:00 horas se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en la Sala de Juntas del IPM, ubicada en el sexto nivel del edificio financiero IPM, en presencia de los licitantes, o sus representantes acreditados, de los miembros del Comité de Compras y licitantes así como de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas y de la Procuraduría General de la República.

Toda oferta presentada después de las 09:30 horas del día jueves 14 de agosto de 2008 no será aceptada.

GENERAL DE BRIGADA

**DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
GERENTE.**

24 J. 2008.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **JAIME MAURICIO VENTURA RIVERA**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: A) Un solar con un área de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en el barrio El Centro, en el municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Gustavo Soriano y César Antonio Perdomo; **AL SUR**, colinda con Bohanerges Ventura; **AL ESTE**, colinda con Ena Rosario Santos y Enrique García; y, **AL OESTE**, colinda con calle pública de por medio, con Jesús Adalberto Ventura. En posesión tranquila, quieta, pacífica y sin interrupción alguna por más de veinte años, Apoderado **ABOG. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque, 28 de mayo del año 2008.

**WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DE OCOTEPEQUE.**

24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que **ZONIA GARCÍA BRIZUELA**, ha solicitado Título Supletorio de un lote de terreno, con un área de dos manzanas de extensión superficial, ubicada en el lugar denominado Quebrada Grande, jurisdicción de Lucerna, Ocotepeque, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Jesús Arita; **AL SUR**, colinda con José Mejía Portillo y carretera que conduce a la Encarnación; **AL ESTE**, colinda con Quebrada Grande; y, **AL OESTE**, colinda con carretera de por medio con Santos Peña, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Representante Legal **ABOG. EDGAR JAVIER MADRID**.

Ocotepeque, 24 de junio del 2008.

**WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY.
JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE.**

24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **JUAN DE DIOS SÁNCHEZ** ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: **A) Un lote de terreno con un área de SIETE MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en el barrio el barrio Suyande, en el municipio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Dionicia Rivera, calle de por medio; **AL SUR**, colinda con Alejandro Bajurto, escuela Lauro Carranza Polanco y casa comunal; **AL ESTE**, colinda con Elías de Dios, Jorge Roma, Antonia Martínez, carretera de por medio; y, **AL OESTE**, colinda con Constanza de Dios, Elías de Dios, Antonia García, sucesión Rivera y río de por medio. En posesión tranquila, quieta pacífica y sin interrupción alguna por más de veinte años, Apoderado **ABOG. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque, 28 de mayo del año 2008.

WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY.
JUZGADO DE LETRAS DE OCOTEPEQUE

24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de fertilizantes.

La Abog. **DIANA E. HANDAL DE ORDÓÑEZ**, actuando en representación de la Empresa **AGROPRODUCTOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TRI-FERT** compuesto por los elementos: **NITRÓGENO, FÓSFORO, POTASIO, COBRE, ZINC, MAGNESIO, MANGANESO, BORO, HIERRO, AZUFRE, MOLIBDENO** a una concentración de **10.5% N, 8% P₂O₅, 4% K₂O, 0.150% Cu, 0.150% Zn, 0.100% Mg, 0.100% Mn, 0.02% B, 0.05% Fe, 2.2% S, 0.002% Mo**, en forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y País de Origen: **AGROPRODUCTOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. / HONDURAS**

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., CATORCE (14) DE JULIO DE 2008.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Dr. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

24 J. 2008.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente **HACE SABER:** Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes

La Abog. **DIANA E. HANDAL DE ORDÓÑEZ**, actuando en representación de la Empresa **AGROPRODUCTOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TRI-PGR** compuesto por los elementos: **NITRÓGENO, FÓSFORO, POTASIO, BORO, AZUFRE, COBRE QUELATADO, MAGNESIO QUELATADO, ZINC QUELATADO** a una concentración de **1.7% N, 8.5% P₂O₅, 5.3% K₂O, 0.007% B, 1.4% 1.10 Cu, 1% Mn, 1.3% Zn** en forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y País de Origen: **AGROPRODUCTOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. / HONDURAS**

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre Registro y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M. D. C., CATORCE (14) DE JULIO DE 2008.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Dr. EDMUNDO OMAR TORO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

24 J. 2008.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de Ley **HACE CONSTAR:** Que la señora **YOLANDA CHINCHILLA GARCÍA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y vecina del barrio San Juan, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno ubicado en el lugar de Gualtaya; municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con un área de **Diez Manzanas de Extensión Superficial**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle Gualtaya; **AL SUR**, colinda con quebrada de por medio con Maril Chinchilla García; **AL ESTE**, colinda con Jesús Carvajal; y, **AL OESTE**, colinda con Mirna Yolanda Carvajal; y, b) Un lote de terreno ubicado en el lugar de Gualtaya, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con un área de **Tres Manzanas y Media Manzana de Extensión Superficial** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Belm Argentina Recinos; **AL SUR**, colinda con Concepción Carvajal calle que conduce a Gualtaya; **AL ESTE**, colinda con Belm Argentina Recinos; y, **AL OESTE**, colinda con calle que conduce a Gualtaya. En posesión tranquila, quieta y pacífica y sin interrupción alguna por más de diez años y para que nos represente confiere poder al Abogado **Edgar Javier Madrid Chinchilla**.

Ocotepeque, 20 de junio del 2008.

CARLOS ENRIQUE ALDANA. SRIA. POR LEY.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El suscrito, Secretario por ley, del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE SABER: Que la señora **YOIANSA MARICELY HENRÍQUEZ GARCÍA**, quien es mayor de edad, casada, Licenciada en Educación, hondureña y con domicilio en la aldea El Carrizal, San Marcos, Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio de un inmueble el siguiente terreno ubicado en el lugar llamado El Carrizal de Jesuses, municipio de San Marcos, Ocotepeque, constante de una manzana y media de extensión superficial con las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con **ALFREDO HENRÍQUEZ**; al Sur, colinda con quebrada El Carrizal; al Este, colinda con calle de por medio y **ELÍAS HENRÍQUEZ** y **OLGER HENRÍQUEZ**; al Oeste, con quebrada de por medio con **RAMÓN LANDAVERDE**, en posesión tranquila, pacífica y sin interrupción alguna por más de diez años, representante legal **ABOGADO GUSTAVO ADOLFO VALDIVIESO PORTILLO**.

Ocotepeque, 3 de junio del 2008.

CARLOS HENRIQUEZ ALDANA

Secretario por ley

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque

24 J., 24 J. y 23 A. 2008

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**ADDENDUM No.1****A LA LICITACIÓN PÚBLICA No.11/2008.**

A todas las Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No. 11/2008 referente al proyecto "PAVIMENTACIÓN ANTIGUO LOCAL DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO EN PUERTO CORTÉS".

COMUNICAMOS que se pospone la apertura de ofertas para el día 28 de julio de 2008, a la misma hora indicada en la bases de licitación.

Puerto Cortés, 21 de julio de 2008.

ROBERTO CRESPO MONTALVAN

SUBGERENTE GENERAL

24. J. 2008.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de letras Seccional del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha veintiuno de mayo del año dos mil ocho, se presentó a este Despacho la señora **NOEMI MEJÍA ZELAYA**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un terreno ubicado en el sitio Las Delicias, El Plomo, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, solar que tiene un área de **CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTIOCHO HECTÁREAS (58.28h)**, y limita **AL NORTE**, con **AURA CALIX LOBO**; **AL SUR**, con **RAMÓN SALGADO RAMIREZ Y CARRETERA PAVIMENTADA** que de Tegucigalpa conduce a Juticalpa; **AL ESTE**, con **LASTENIA ZELAYA GUIFARRO, MARÍA DOLORES EPINOZA, VICTOR MANUEL ZELAYA MARTÍNEZ Y ROGER OMAR ZELAYA CÁLIX**; Y, **AL OESTE**, con **ALBERTO**. Dicho terreno lo ha poseído aproximadamente por más de veinte años cuando era terreno suelto y lo poseyó mi difunta madre por más de diez años en forma quieta, pacífica y no interrumpida y no existen otros poseedores pro indivisos y no es ejidal ni nacional. Para acreditar los extremos de mi solicitud propongo la información testifical de los señores **ANTONIO ABAD GUIFARRO ROSALES, DENIA MABEL ARDÓN ARDÓN, Y LEYDA DINORA GUARDADO ROSALES**. Para que la represente en las presentes diligencias confiere poder a Abogado **ÁNGEL DAVID ALVARADO CASTAÑEDA**.

Juticalpa, 26 de junio del 2008.

AZUCENA PERDOMO MEJÍA

SECRETARIA

24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Inmobiliaria de Cortés, S.A. de C.V., por este medio **CONVOCA** a todos sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día viernes 15 de agosto del año 2008, a partir de las 4:00 P.M., en adelante en sus oficinas en Funerales del Recuerdo, situadas en la 11 Ave. y 4ta. calle S.O. barrio El Benque de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, para tratar asuntos concernientes al artículo # 169 del Código de Comercio.

De no haber quórum en la fecha y hora indicada, la Asamblea se verificará en segunda convocatoria el día siguiente sábado 16 de agosto a la misma hora y en el mismo lugar con los accionistas que concurran.

Secretario del Consejo de Administración

24 J. 2008.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria a.i. de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CERTIFICA la Resolución 842/08-07-2008 que literalmente dice: **“RESOLUCION No.842/08-07-2008.-La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CONSIDERANDO:** Que el 2 de junio de 2008, BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC-BAMER) presentó ante la Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros por medio de su Apoderado Especial, Abogado José Ramón Paz, escrito titulado **“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA. SE ACOMPAÑAN PROYECTO Y COPIA DE PROTOCOLIZACIÓN”**. La solicitud se orienta a la adecuación de los instrumentos legales mencionados, por una parte a las disposiciones legales vigentes; y por otra, al incremento de capital social decretado por la Asamblea de Accionistas por un monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L697,026,600.00)** para incrementarlo de **UN MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L1,802,973,400.00)** con que cuenta actualmente, a **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L2,500,000,000.00)**. La referida solicitud fue trasladada mediante auto de fecha 4 de junio de 2008, a la Gerencia de Estudios y a la Dirección de Asesoría Legal para que conjuntamente emitan el correspondiente dictamen y proyecto de resolución. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud presentada por BAC-BAMER se fundamenta en lo establecido en los artículos 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero, los cuales refieren que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a dicha Ley, así como los aumentos o reducciones de capital, requieren la autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO:** Que el incremento de capital para el que BAC-BAMER solicita autorización, fue acordado en los puntos DÉCIMO y UNDÉCIMO del Acta Número Cuarenta y Uno (41) correspondiente a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de abril de 2008, determinándose que el mismo habrá de realizarse de la siguiente manera: a) **Doscientos Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Cien Lempiras (L202,536,100.00)** mediante la capitalización de utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 2007; y, b) **Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones**

Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Lempira (L494,490,500.00) pagaderos a más tardar el 30 de abril de 2010, mediante capitalización de utilidades acumuladas o en caso de ser éstas insuficientes para completar dicho aumento mediante aportes en efectivo de los accionistas, de conformidad a los llamamientos que haga la Junta Directiva. Derivado de aumento de capital, se acordó reformar las Cláusulas **SEXTA y OCTAVA** de la Escritura de Constitución, así como el Artículo Cinco (5) de sus Estatutos Sociales. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de mérito refiere que en el punto **NOVENO** del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas citada en el considerando precedente, se acordó también reformar la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales del Banco, con el objeto de adecuarlos a las normas legales vigentes, en lo referente a la finalidad de la Sociedad, derechos de los accionistas, la estructura organizativa y atribuciones de los órganos internos de administración, así como su papel en la dirección de la Institución. Dichas reformas se realizarían en las Cláusulas **QUINTA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA** de la Escritura de Constitución, así como en los Artículos **Cuatro, Veinticinco, Cuarenta y Uno, Cuarenta y Cinco, Cuarenta y Seis, Cuarenta y Siete, Cuarenta y Ocho, Cincuenta y Siete, Cincuenta y Ocho, Cincuenta y Nueve, Sesenta y Sesenta y Seis** de los Estatutos Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Balance General con cifras al 30 de abril de 2008, BAC-BAMER cuenta con activos totales por un monto de L25,109,666,719.31, pasivos por L22,896,432,846.13, así como un capital y reservas de capital de L2,213,233,873.18 de los cuales L1,802,973,400.00 corresponden al capital pagado, L2,358,893.41 a la reserva legal, L1,299,431,587.12 utilidades no distribuidas; L45,531,360.00 a obligaciones subordinadas a término y L62,938,632.65 a las utilidades de período a la fecha del balance. De igual forma, los principales indicadores financieros de BAC-BAMER, al 30 de abril de 2008 presentan los siguientes resultados: El indicador de adecuación de capital ajustado es de 10.45%, total de obligaciones/capital y reservas 10.9 veces, depósitos ordinarios del público/capital y reservas 8.5 veces, reserva para créditos e intereses dudosos mora cartera crediticia 78.66%, mora cartera crediticia/cartera crediticia directa 3.49%, intereses por cobrar sobre préstamos cartera crediticia directa 0.72%, rendimiento sobre patrimonio medido por la relación entre utilidad neta/capital y reserva 2.99%, el cual es inferior en 4.58 puntos porcentuales al promedio del sistema de 7.57%, y la liquidez medida por la relación activos líquidos/depositos ordinarios del público es de 28.83%, el cual es inferior en 7.5 puntos porcentuales al promedio mostrado por el sistema de 36.33%. En término

nerales los referidos indicadores se muestran aceptables en comparación al promedio registrado por el sistema de bancos comerciales a esa misma fecha. **CONSIDERANDO:** Que el forme de fecha 18 de junio de 2008, emitido por la División de Seguimiento de Bancos refiere que a la fecha la Institución peticionaria BAC-BAMER, no tiene ajustes pendientes derivados de los exámenes que la Superintendencia de Bancos, financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo realizó individualmente tanto a BAC HONDURAS con cifras al 28 de febrero de 2007, como a BAMER, S.A., con cifras al 31 de mayo del mismo año, registrando actualmente la Institución peticionaria BAC-BAMER una suficiencia de reservas para créditos e intereses dudosos. **CONSIDERANDO:** Que el análisis efectuado con base en el comportamiento histórico de los resultados conjuntos registrados por BAMER, S.A. y BAC HONDURAS durante el período 2004-2007 y de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC-BAMER) para los meses de abril y mayo del presente año, permite determinar que el volumen combinado de los activos promedio registrado durante los años 2004 al 2007, es de L.18,665.1 millones, con un crecimiento promedio anual del 22.91 %. Por su parte, las utilidades anuales promedio obtenidas por ambas Instituciones durante el período 2004-2007, fueron de L.264.2 millones, mostrando un crecimiento promedio anual del 22.63%, y una rentabilidad sobre patrimonio promedio anual del 16.12%. Asimismo, usando como base los estados financieros antes referidos, se realizaron proyecciones financieras con el fin de establecer si de conformidad a las tendencias mostradas por la Institución peticionaria en el período 2004-2007, las utilidades que podría registrar para los ejercicios de los años 2008 y 2009, serían suficientes para cubrir el incremento de capital para el que se solicita autorización. Los resultados obtenidos permiten determinar que las utilidades proyectadas se muestran razonables para la constitución del monto correspondiente del incremento de capital social para el cual se solicita autorización. No obstante, BAC-BAMER deberá cumplir con la constitución de reservas y cualquier otro ajuste que se derive de los exámenes que practique a dicha Institución el Ente Supervisor durante el período 2008-2010, los que deberán ser cubiertos sin perjuicio del referido aumento de capital, el cual, de conformidad a lo acordado por la Asamblea de Accionistas de la Institución peticionaria, deberá constituirse ya sea por capitalización de utilidades o por aportes en efectivo de los socios en caso de que dichas utilidades no sean suficientes, a más tardar el 30 de abril de 2010. **CONSIDERANDO:** Que desde el punto de vista financiero el aumento de capital solicitado, contribuirá al fortalecimiento del patrimonio de la Institución, ya que con la retención por capitalización de utilidades se frena la salida de recursos líquidos

por la vía del reparto de dividendos, dándole carácter permanente al capital, permitiéndole a BAC-BAMER, mantener el volumen de operaciones alcanzado y consolidar la seguridad de los intereses de sus depositantes y acreedores. **CONSIDERANDO:** Que el análisis técnico-legal efectuado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, determinó que la solicitud planteada por BAC-BAMER, es procedente desde el punto de vista legal y financiero. Asimismo, la revisión del Proyecto de Escritura Pública de Reformas que acompaña a la solicitud de mérito, determinó que las modificaciones propuestas, se enmarcan dentro de las disposiciones legales vigentes. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 6 y 13, numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9, 10, 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero; 169, 240, 243 y 246 del Código de Comercio; en sesión del 8 de julio de 2008; **RESUELVE:** 1. Autorizar a BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC-BAMER) aumentar su capital social en **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.697,026,600.00)** elevándolo de **UN MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L.1,802,973,400.00)** con que cuenta en la actualidad, a **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,500,000,000.00)**, incremento que se realizará de la siguiente manera: **a) Doscientos Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Cien Lempiras (L.202,536,100.00)** mediante la capitalización de utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 2007; y, **b) Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Lempiras (L.494,490,500.00)** pagaderos a más tardar el 30 de abril de 2010, mediante capitalización de utilidades acumuladas o en caso de ser éstas insuficientes para completar dicho incremento, mediante aportes en efectivo de los accionistas, de conformidad a los llamamientos que haga la Junta Directiva. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en los puntos DÉCIMO y UNDÉCIMO del Acta Número Cuarenta y Uno (41) correspondiente a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de abril de 2008. 2. Autorizar las reformas a las Cláusulas **SEXTA** y **OCTAVA** de la Escritura de Constitución, así como el Artículo Cinco (5) de los Estatutos Sociales, derivadas del aumento de capital, así como las reformas a las Cláusulas **QUINTA**, **NOVENA**, **DÉCIMA**, **DÉCIMA PRIMERA** y **DÉCIMA SEGUNDA** de la Escritura de Constitución, y los Artículos **Cuatro**, **Veinticinco**, **Cuarenta y Uno**, **Cuarenta y Cinco**, **Cuarenta y Seis**, **Cuarenta y Siete**, **Cuarenta y Ocho**, **Cincuenta y Siete**, **Cincuenta y Ocho**, **Cincuenta y Nueve**, **Sesenta y Sesenta y Seis** de los Estatutos Sociales, referentes a la finalidad de la Sociedad, derechos de los accionistas, la estructura organizativa y atribuciones de los

órganos internos de administración, así como su papel en la dirección de la Institución, en virtud de que las reformas propuestas se ajustan a la legislación vigente aplicable. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en los puntos NOVENO y DÉCIMO del Acta Número Cuarenta y Uno (41) correspondiente a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de abril de 2008, y según el proyecto de escritura pública de reformas presentado por la Institución peticionaria, que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución. 3. BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. no podrá realizar ninguna operación contable que refleje la capitalización de las utilidades de los períodos 2008 y 2009, en tanto no cuente previamente con la certificación que emita la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre la evaluación que realice a las mismas. Asimismo, BAC-BAMER deberá cumplir con la constitución de reservas y cualquier otro ajuste que se derive de los exámenes que practique a dicha Institución el Ente Supervisor durante el período 2008-2010, los que deberán ser cubiertos sin perjuicio del referido aumento de capital. 4. Autorizar a la Secretaría de la Comisión para que extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de reformas, certificación que deberá publicarse en el diario oficial «La Gaceta» y en dos (2) de los diarios de circulación en el país, por cuenta de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. Posteriormente, la Institución Financiera deberá inscribir el instrumento público de reformas en el registro correspondiente. 5. BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el Registro correspondiente. 6. Que la Secretaría de la Comisión notifique en legal y debida forma la presente Resolución al Apoderado Legal de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., para los efectos legales correspondientes. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata y susceptible del recurso de reposición. F) **GUSTAVO A. ALFARO Z.**, Presidente, **MARÍA P. CARVAJAL C.**, Secretaria a.i.”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho.

MARÍA P. CARVAJAL
Secretaria a.i.

24 J. 2008.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El suscrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor **JOSÉ MARTÍN DE JESÚS ALCÁNTARA**, mayor de edad, casado, agricultor hondureño y de este domicilio, ha solicitado TÍTULO SUPLETORIO de inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Barranquito, jurisdicción de San Marcos departamento de Ocotepeque con las colindancias siguientes: Al Norte, con calle que conduce al Tránsito; al Sur, Ignacio Maldonado; al Este, José Martín de Jesús Alcántara; al Oeste, Ignacio Maldonado, Policarpio Ardón y Graciela Ardón.

Ocotepeque, 19 de junio del año 2008

CARLOS ENRIQUE ALDANA DUBÓN
Srio., por ley

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque
24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El suscrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que la señora **RANULFA DELIA LÓPEZ MEJÍA**, mayor de edad, soltera, ama de casa hondureña y con domicilio en la aldea Los Lesquines, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, ha solicitado TÍTULO SUPLETORIO de inmueble siguiente: Un lote de terreno un área de UN CUARTO DE MANZANA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en la aldea El Tránsito, jurisdicción de municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al Norte, con Catalina Márquez Landaverde; al Sur, Guillermo Linares, calle de por medio; al Este, con campo libre y Juan Francisco Linares; al Oeste, José Ángel Linares Alcántara, calle de por medio.

Ocotepeque, 19 de junio del año 2008

CARLOS ENRIQUE ALDANA
Secretario, por ley

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque
24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

ACUERDO No. 2**LA JUNTA TÉCNICA DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CONSIDERANDO: Que es el ente de carácter especializado que tiene como objetivo garantizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre la adopción de las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) las normas Internacionales de Auditoría (NIA).

CONSIDERANDO: Que en el tema específico de normas internacionales de Auditoría (NIA) es procedente establecer la obligatoriedad para todos los profesionales de la Contaduría Pública o asociados en Firmas de Auditoría que estén facultados para la emisión de informes de auditoría o realizar trabajos de auditoría.

POR TANTO: La Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, y 5 de su Ley y 5 de su Reglamento,

ACUERDA:

PRIMERO: Adoptar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB, siglas en inglés) para que los profesionales facultados para realizar auditorías en el territorio nacional las utilicen en la ejecución de auditorías o cualquier otro trabajo para propósito especial.

SEGUNDO: Los profesionales que realicen auditorías deberán indicar en sus cartas de compromiso, convenio, ofertas e informes que las auditorías se hacen en base a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

TERCERO: Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) son de aplicación obligatoria a partir del año 2008.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de abril de 2008.

Lic. William Chong Wong
PRESIDENTE

Lic. Jorge A. Flores Padilla
SECRETARIO

24 J. 2008.

ACUERDO No. 3**LA JUNTA TÉCNICA DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría y de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, es el ente de carácter especializado que tiene como objeto velar por el efectivo cumplimiento de lo establecido en la dicha ley.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los artículos 5 de la Ley y 7 de su Reglamento, la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría es el órgano supremo y la autoridad máxima en materia de normas de contabilidad y de auditoría, y que por lo tanto tiene la facultad exclusiva de adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y que como tal, así como de hacer los cambios que estime procedentes.

CONSIDERANDO: Que la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría y su Reglamento, establecen que el ámbito de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) comprende las sociedades mercantiles, sociedades de hecho, sociedades de carácter social, cooperativas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones privadas de desarrollo, y cualquier persona natural o jurídica que realice una actividad mercantil con fines de lucro, y en lo conducente a la administración pública independientemente del nivel de autonomía y desconcentración administrativa, y que por consiguiente es necesario definir con mayor claridad el ámbito de aplicación de las citadas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

CONSIDERANDO: Que la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, tiene la facultad de emitir las resoluciones que estime necesarias para la mejor aplicación y desarrollo de las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Honduras;

CONSIDERANDO: Que el país requiere de un marco contable de alta calidad entendible, comparable, fiable, transparente y compatible con estándares internacionales, para facilitar a los participantes del sector financiero, inversionistas, prestamistas, proveedores, clientes, gobierno y público en general la toma de decisiones económicas, así como la adopción de normas de contabilidad y auditoría específicos para operaciones con menor nivel de complejidad.

CONSIDERANDO: Que la transición al marco de referencia contable basado en estándares internacionales requiere de flexibilidad, sin menoscabar los principios de transparencia e idoneidad en el contexto de la economía mundial y de los adelantos de la profesión contable lo cual fue normado mediante la reforma al Artículo 22 de la Ley en mención.

POR TANTO: La Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, 17 y 22 reformados de su ley y 7 de su Reglamento,

ACUERDA:

PRIMERO. Es de carácter obligatorio para las empresas incluidas en el ámbito de esta resolución, públicas o privadas cuando emitan estados financieros con propósitos de información general, la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del primero de enero de 2008, en forma gradual, para todas las actividades económicas, considerando principalmente la capacidad de implementación de las empresas que utilizan recursos de instituciones del sistema financiero y Compañías de Seguros domiciliadas en Honduras, de conformidad al siguiente cronograma.

Tipo de empresas	Período de transición	Aplicación efectiva
a. Compañías o instituciones que radican o residen en Honduras que cotiza sus Instrumentos de patrimonio; o títulos de deuda en bolsas de valores, tanto nacionales como extranjeros.	2008	2009
b. Compañías o instituciones con obligaciones o compromisos financieros o comerciales con otras compañías radicadas o residentes en Honduras o residentes en otro país, cuya aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), queda sujeta a las exigencias entre las partes.	2008	2009
c. Las compañías e instituciones privadas o públicas cuyos préstamos o líneas de crédito, directos e indirectos, con instituciones del Sistema Financiero o Compañías de Seguro, domiciliadas en Honduras, sean por montos mayores a TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.300,000,000.00) .	2008	2009
d. Las compañías e instituciones privadas o públicas cuyos montos de préstamos o líneas de crédito directos e indirectos, con instituciones del Sistema Financiero o Compañías de Seguro, domiciliadas en Honduras sean por montos que oscilen entre CIENTO CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.150,000,000.00) y DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L299,999,999.00) .	2009	2010
e. Las compañías e instituciones privadas o públicas cuyos préstamos o líneas de crédito, directos e indirectos, ya sea con instituciones del Sistema Financiero o Compañías de Seguro, domiciliadas en Honduras sean por montos que oscilan entre VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 20,000,000.00) Y CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L.149,999,999.00) .	2010	2011

La implementación de NIIF en las empresas con periodo special, corresponderá a partir del periodo contable que inicia en laño de transición.

SEGUNDO. Se entenderá por instituciones públicas, aquellas relacionadas con el sector gobierno, centralizadas o descentralizadas.

TERCERO. Las empresas e instituciones que deban aplicar las NIIF usarán como marco de referencia las NIIF que estén vigentes y publicadas de acuerdo con lo que establezca el emisor de tales normas, conocido como IASB, por sus siglas en inglés.

CUARTO. Las compañías e instituciones de interés público que estén bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicarán las NIIF según lo establezca dicho ente regulador.

QUINTO. La aplicación de las NIIF puede variar dependiendo de la complejidad de las operaciones reflejadas en los estados financieros que emitan las compañías e instituciones y por lo tanto, pueden optar por las NIIF completas o NIIF PYME, al momento de su entrada en vigencia, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo primero del presente Acuerdo.

Las compañías o instituciones, que de conformidad con los alcances del presente Acuerdo no estén obligadas a la aplicación de la NIIF, deberán usar para la elaboración y presentación de sus estados financieros, las Normas Hondureñas de Contabilidad (NHOC), que emita y publique la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, cuya vigencia será a partir del año 2009.

SEXTO. Para efectos de aplicación del presente acuerdo, se han tomado del texto de la Normas Internacionales de Información Financiera los siguientes términos y definiciones:

1. Estados Financieros con Propósitos de Información General. Son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información y comprenden aquellos que se presentan en forma separada, o dentro de otro documento de carácter público como el informe anual o folleto o prospecto de información bursátil. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, el desempeño financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar decisiones económicas

2. Instrumentos de patrimonio. Un contrato que pone de manifiesto una participación residual en los activos de la

entidad tras deducir todos sus pasivos (Acciones, deuda subordinada, etc.).

3. Título de Deuda. Son pasivos financieros representados por la emisión de bonos, aceptaciones bancarias o letras de cambio, emitidos por las empresas.

4. IASB. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

5. NIIF. Normas Internacionales de Información Financiera. Son las Normas e interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Esas normas comprenden:

a. Las Normas Internacionales de Información Financiera;

b. Las Normas Internacionales de Contabilidad; y,

c. Las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el antiguo comité de Interpretaciones (SIC).

6. NIIF PYME. Son las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables para las Pequeñas y medianas Empresas (NIIF PYME) que no cotizan en Bolsa de Valores y no pueden ser aplicadas por compañías o instituciones de interés público.

7. NHOC. Son las Normas Hondureñas de Contabilidad que la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría adopta para las empresas públicas y privadas que no utilizaran NIIF.

8. Período de Transición. Es el año en que la entidad hará todos los arreglos en base a NIIF al final del cual se presentaran los primeros estados financieros con arreglo a NIIF.

9. Aplicación Efectiva. Fecha en la cual la entidad presentara sus primeros estados financieros comparativos según NIIF.

SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el diario oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de julio de 2008.

Lic. William Chong Wong
PRESIDENTE

Lic. Jorge A. Flores Padilla
SECRETARIO

24 J. 2008.

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-015553

Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008

Solicitante: THE NORTH FACE APPAREL CORP., domiciliada en 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE 19810, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: THE NORTH FACE Y DISEÑO



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidas en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, especialmente, mochilas; mochilas para uso diario; talegos; morrales; sacos (para alpinistas y campistas); pacas (en la naturaleza de talegos) para cargar en la espalda; bolsos deportivos para todos los propósitos; mochilas con marco; mochilas para excursión; mochilas para viaje en aventón y paseo en esquí; mochilas para esquiar; sacos mochilas; bolsos de viaje, bolsos de viaje para ciclistas, estuches para carpetas, maletines, bolsos para empacar, bolsos para alpinistas, baúles, bolsos de mano, bolso de mano para alpinistas, bolsos de mano con correas para el hombro, bolsos para uso al hombro, bolsos de mensajería, bolsos para compras, bolsos de lona, bolsos, bolsos para estudiantes, bolsos para libros, bolsos para uso en la cintura, mariconeras, bolsos para uso en el día, bolsos para campistas, valijas, carteras y billeteras (de cuero), estuches para tarjetas y estuches para notas (de cuero), estuches para tarjetas de crédito, estuches de viaje (artículos de cuero), equipaje suave, equipaje, estuches de equipaje, bolsas de trajes para viajar, bolsas para vestuario para viajar, bolsas para vestuario, maletas, maletas con agarradera extensible, bolsos para carpetas, bolsos organizadores, bolsos para todo tipo de artículos, diversos tipos de cartapacio, talegos para efectos personales, bolsas para cualquier tipo de artículos y bolsas para almacenar, bolsas para almacenar tiendas, barjuletas, bolsas para cámaras, bolsas de montañismo, bolsas estilo boston, bolsos de marcos internos y bolsos de marcos externos; bolsos para computadoras, bolsillos para botes de mochila, capotes usados para cubrir los antes mencionados; paquetes de hidratación, principalmente, sistemas de hidratación de mochilas consistentes de una mochila, un depósito, y una pieza bucal conectada al depósito mediante un tubo; arneses para los hombros, bolsos para las caderas y el área lumbar, marcos adaptados para sujetar todos los productos antes mencionados; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados; bastones, bastones para alpinismo, bastones de tracción, paraguas, sombrillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-017600

Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008

Solicitante: JOOP! GMBH, domiciliada en HARVESTEHUDER WEG 22 20149 HAMBURG, organizada bajo las leyes de Alemania.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Archivos de documento (efectos de escritorio); álbumes; tarjetas del aviso (papelería); gabinetes para los efectos de escritorio (requisitos de oficina); pinturas (cuadros) enmarcadas o no enmarcadas; hojas de papel (papelería); lápices; sacapuntas de lápiz (eléctrico o no eléctrico); máquinas para sacar punta de lápiz (eléctrico o no eléctrico), almohadillas (papelería); pisapapeles; bandejas de letra; papel para escribir; folletos; libros; sujetas libros; requisitos de oficina; excepto muebles; material impreso; portaplumas; plumas; tarjetas de felicitación; sobres (papelería); carpetas (fólderes) para los papeles; sostenedores de pasaporte; cajas para sombrero de cartulina; calendarios; posavasos de papel; tarjetas; cartulina; obras de arte litográficas; marcadores de libro; perforadores de oficina; sacadores (requisitos de oficina); revistas (periódicos); corta papel (cortadores) (requisitos de oficina); raspadores (borradores) para oficinas; plomos de lápiz; sostenedores de lápiz; cuadernos; papel para envolver; papelería; toallas de papel para la cara; toallas del papel, servilletas de papel para mesa pañuelos de papel; bolsas de papel cónicas; fotografías; foto-grabados; carteles; retratos; postales; prospectos; borradores de goma; cajas de cartulina o de papel; letreros de papel o de cartulina; patrones para la costura; cajas de pluma; soporte para tintas; instrumentos de escritura; libros de escritura o de dibujo; juegos de escritura (papelería); materiales de escritura; esteras de papel; paños de papel; papel de lino para mesa, esteras de papel; artículos de cartulina; materiales de dibujo; almohadillas de dibujo; tableros de dibujo; juegos (set) de dibujo; instrumentos de dibujo; impresiones gráficas; publicaciones; periódicos, vendajes para cigarro.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015555
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE NORTH FACE APPAREL CORP., domiciliada en 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE 19810, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: THE NORTH FACE Y DISEÑO



Clase: 22 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

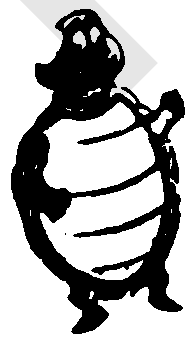
Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto, especialmente, tiendas y accesorios de tiendas para acampar o alpinismo, principalmente, bolsos de para almacenar tiendas, cubiertas contra la lluvia, mantas para el suelo, mantas de vinilo para el suelo, bolsas para almacenar postes de tiendas, estacas para tiendas, postes para tiendas, equipo no metálico para tiendas de campamento y desvanes portátiles de tiendas, bolsas (sacos) para el transporte y almacenamiento de materiales de construcción en masa; viseras que sean portátiles; hamacas; redes de sombra; cordeles; cuerdas, redes; toldos; cubiertas enceradas; velas; sacos y bolsas (no incluidos en otras clases); materiales para relleno y empaçado (excepto de goma o plástico); materiales textiles fibrosos en bruto.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015184
 Fecha de presentación: 2 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: EDITORIAL HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en 1 calle, 5 Ave., N.E., barrio Santa Anita, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TORTULINA Y DISEÑO



Tortulina

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017604
 Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008
 Solicitante: JOOP! GMBH, domiciliada en HARVESTEHUDER WEG 22, 20149 HAMBURG, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

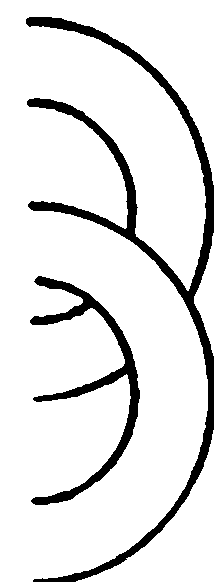
Insignias del metal precioso, agatas, amuletos (joyería), pernos (joyería), pulseras (joyería), correas para reloj, relojes, lingotes de metal precioso, encantos (joyería), joyería de ámbar amarillo, broches (joyería), bustos de metal precioso, cronógrafos (relojes), cronómetros, cronoscopios, diamantes, cajas de metal precioso, hilos de rosca de metal precioso (joyería), piedras preciosas, relojes y relojes (eléctricos), marfil (joyería), cajas para el reloj de pared y reloj, figurillas (estatuillas) de metal precioso; cajas de reloj, cajas de reloj de puño, vidrio de reloj, hilo rosca de oro (joyería), hilo de rosca de plata, piedras semipreciosas, collares (joyería), ornamentos de sombrero de metal precioso, joyería, ornamentos (joyería), cajas de metal precioso; cadenas (joyería), cadenas de reloj, mancuernillas, clips de corbata, obras de arte de metal precioso, medallas, medallones (joyería), monedas, pernos de ornamento, pendientes, perlas (joyería), platino (metal), perlas hechas de ambroide (ámbar presionado), anillos (joyería), anillos dominantes (las baratijas o los fobs), ornamentos de zapato (del metal precioso), girar la plata (alambre de plata), ornamentos de plata, diales de sol, rubí sintético (piedras preciosas), cronómetro, pasta para joyería (joyería de vestir), relojes de puño, relojes de pared, cajas para relojes (presentación), despertadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016211
 Fecha de presentación: 9 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., domiciliada en 2711 CENTERVILLE ROAD, SUITE 300, WILMINGTON, DELAWARE, 19808, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, tabaco, productos para tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009558
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008
 Solicitante: WACKER CONSTRUCTION EQUIPMENT AG, domiciliada en PREUSSENSTRASSE 41, 80809 MUNICH, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: ALEMANIA No. 307 77 646.8/07 de fecha 28/11/2007
 Distintivo: WACKER NEUSON Y DISEÑO



**WACKER
NEUSON**

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Unidades de control remoto, en particular controles remotos de radio, controles remotos infra-rojos y combinación de éstos para la operación remota de dispositivos de interruptor y de control; dispositivos de interrupción eléctrica y de control, en particular convertidores de frecuencia y partes individuales para los productos antes mencionados, todos para la construcción y la industria de los materiales de edificación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015180
 Fecha de presentación: 2 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: EDITORIAL HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en 1 calle, 5 Ave., N.E., barrio Santa Anita, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROFESOR QUESO Y DISEÑO



Profesor

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

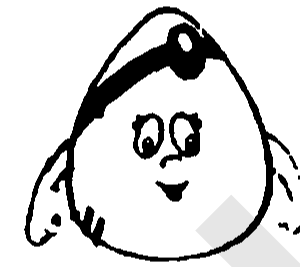
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015181
 Fecha de presentación: 2 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: EDITORIAL HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en 1 calle, 5 Ave., N.E., barrio Santa Anita, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HUE VITA Y DISEÑO



Hue Vita

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

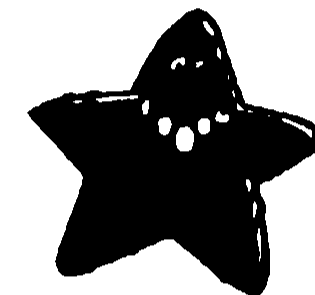
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015182
 Fecha de presentación: 2 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2008
 Solicitante: EDITORIAL HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en 1 calle, 5 Ave., N.E., barrio Santa Anita, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ESTRELLA ITA Y DISEÑO



Estrella Ita

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

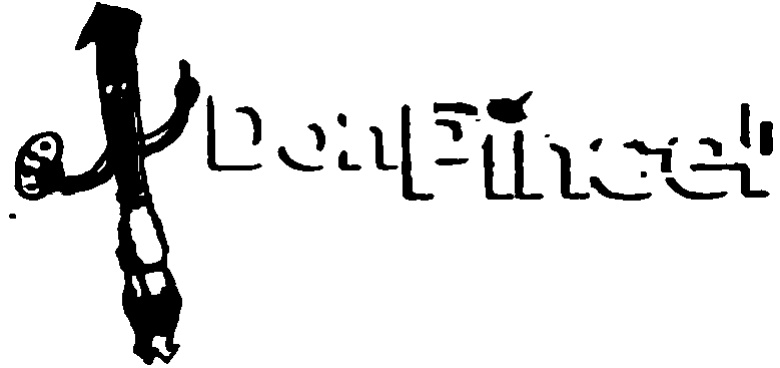
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015183
 Fecha de presentación: 2 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: EDITORIAL HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en 1 calle, 5 Ave., N.E., Barrio Santa Anita, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DONPINCEL Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-038888
 Fecha de presentación: 22 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES EL SHADAI, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TORNIMAX

TORNIMAX

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

4 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015636
 Fecha de presentación: 7 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008
 Nombre del solicitante: TRUPER HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., domiciliada en PARQUE INDUSTRIAL No. 1, JILOTEPEC, organizada bajo las leyes de MÉXICO.
 Apoderado: JUAN CARLOS SUAREZ SOSA
 Otros registros: No tiene otros registros.
 Distintivo: TRIUPPER

TRIUPPER

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

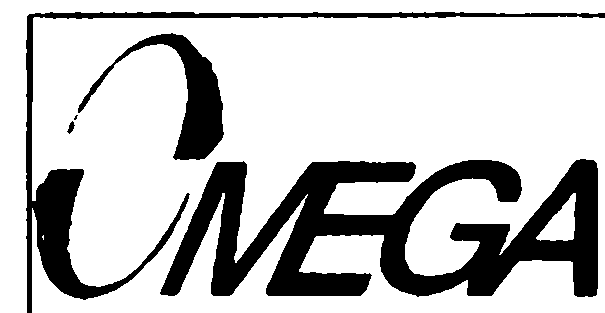
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012324
 Fecha de presentación: 7 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008
 Solicitante: OMEGA TECHNOLOGY DE HONDURAS, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LUIS ALONSO CUESTAS ZÚNIGA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OMEGA



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido e imágenes, soportes de registro magnético, discos acústicos, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015569
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE NORTH FACE APPAREL CORP., domiciliada en 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE 19810, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: NEVER STOP EXPLORING

NEVER STOP EXPLORING

CLASE: 18 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, especialmente, mochilas; mochilas para uso diario; talegos; morrales; sacos (para alpinistas y campistas); pacas (en la naturaleza de talegos) para cargar en la espalda; bolsos deportivos para todos los propósitos; mochilas con marco; mochilas para excursión; mochilas para viaje en aventón y paseo en esquí; mochilas para esquiar sacos mochilas; bolsos de viaje, bolsos de viaje para ciclistas, estuches para carpetas, maletines, bolsos para empacar, bolsos para alpinistas, baúles, bolsos de mano, bolsos de mano para alpinistas, bolsos de mano con correas para el hombro, bolsos para uso al hombro, bolsos de mensajería, bolsos para compras, bolsos de lona, bolsos, bolsos para estudiantes, bolsos para libros, bolsos para uso en la cintura, mariconeras, bolsos para uso en el día, bolsos para campistas, valijas, carteras y billeteras (de cuero-, estuches para tarjetas y estuches para notas (de cuero), estuches para tarjetas de crédito, estuches de viaje (artículos de cuero), equipaje suave, equipaje, estuches de equipaje, bolsas de trajes para viajar, bolsas para vestuario para viajar, bolsas para vestuario, maletas, maletas con agarradera extensible, bolsos para carpetas, bolsos organizadores, bolsos para todo tipo de artículos, diversos tipos de cartapacio, talegos para efectos personales, bolsas para cualquier tipo de artículos y bolsas para almacenar, bolsas para almacenar tiendas, barjuletas, bolsas para cámaras, bolsas de montañismo, bolsas estilo bostón, bolsos de marcos internos y bolsos de marcos externos; bolsos para computadoras, bolsillos para botes de mochila, capotes usados para cubrir los antes mencionados; paquetes de hidratación, principalmente, sistemas de hidratación de mochilas consistentes de una mochila, un depósito y una pieza bucal conectada al depósito mediante un tubo; arneses para los hombros, bolsos para las caderas y el área lumbar, marcos adaptados para sujetar todos los productos antes mencionados; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados; bastones, bastones para alpinismo, bastones de tracción, paraguas, sombrillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015567
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE NORTH FACE APPAREL CORP., domiciliada en 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE 19810, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: NEVER STOP EXPLORING

NEVER STOP EXPLORING

CLASE: 9 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, especialmente, anteojos, anteojos para el sol, lentes, lentes deportivos, piezas oculares, espejos, gafas de seguridad, anteojos protectores, y lentes de reemplazo para todos los antes mencionados; aros para lentes, aros ópticos para hombres, mujeres y niños; estuches para anteojos; gafas para uso en natación, buceo, esquí en la nieve, tabla de nieve, caminata, alpinismo, golf, canotaje en kayak, tenis, motociclismo, canotaje

en bote, patinaje en patineta, patinaje en patines de ruedas en línea, jugar raquetbol y ciclismo; binoculares, visores con sujetador, lentes de aumento, termómetros, altímetros, compases, compases magnéticos y direccionales, podómetros, anteojos y cadenas, bandas y cordeles para anteojos; cuerdas para anteojos y otras partes y accesorios de anteojos, cascos protectores, bolsas para cámaras; estuches especialmente hechos para aparatos e instrumento fotográficos; software de computadora, partes y accesorios para los antes mencionados; bolsos para computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015571
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE NORTH FACE APPAREL CORP., domiciliada en 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE 19810, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: NEVER STOP EXPLORING

NEVER STOP EXPLORING

CLASE: 22 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto, especialmente, tiendas y accesorios de tiendas para acampar o alpinismo, principalmente, bolsos de para almacenar tiendas, cubiertas contra la lluvia, mantas para el suelo, mantas de vinilo para el suelo, bolsas para almacenar postes de tiendas, estacas para tiendas, postes para tiendas, equipo no metálico para tiendas de campamento y desvanes portátiles de tiendas, bolsas (sacos) para el transporte y almacenamiento de materiales de construcción en masa; viseras que sean portátiles; hamacas; redes de sombra; cordeles; cuerdas; redes; toldos; cubiertas enceradas; velas; sacos y bolsas (no incluidos en otras clases); materiales para relleno y empacado (excepto de goma o plástico); materiales textiles fibrosos en bruto.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIOS
 No. de Solicitud: 2008-015573
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE NORTH FACE APPAREL CORP., domiciliada en 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE 19810, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: NEVER STOP EXPLORING

NEVER STOP EXPLORING

CLASE: 35 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, especialmente, servicios de venta al detalle en línea; servicios de tienda de venta al detalle; orden de correo, servicios de catálogos y distribución; provisión de información de producto al consumidor mediante la internet; todo incluyendo enseres y equipo de campamento y actividades al aire libre; libros; alimento, equipo, vestuario, ropa deportiva, lentes, calzado, sombrerería, equipo de deportes y accesorios relacionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015563
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE NORTH FACE APPAREL CORP., domiciliada en 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE 19810, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: THE NORTH FACE

THE NORTH FACE

CLASE: 22 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto, especialmente, tiendas y accesorios de tiendas para acampar o alpinismo, principalmente, bolsos de para almacenar tiendas, cubiertas contra la lluvia, mantas para el suelo, mantas de vinilo para el suelo, bolsas para almacenar postes de tiendas, estacas para tiendas, postes para tiendas, equipo no metálico para tiendas de campamento y desvanes portátiles de tiendas, bolsas (sacos) para el transporte y almacenamiento de materiales de construcción en masa: viseras que sean portátiles; hamacas; redes de sombra; cordeles; cuerdas; redes; toldos; cubiertas enceradas; velas; sacos y bolsas (no incluidos en otras clases); materiales para relleno y empaçado (excepto de goma o plástico); materiales textiles fibrosos en bruto.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015561
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE NORTH FACE APPAREL CORP., domiciliada en 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE 19810, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: THE NORTH FACE

THE NORTH FACE

CLASE: 18 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, especialmente, mochilas; mochilas para uso diario; talegos; morrales; sacos (para alpinistas y campistas); pacas (en la naturaleza de talegos) para cargar en la espalda; bolsos deportivos para todos los propósitos; mochilas con marco; mochilas para excursión; mochilas para viaje en aventón y paseo en esquí; mochilas para esquiar, sacos mochilas; bolsos de viaje, bolsos de viaje para ciclistas, estuches para carpetas, maletines, bolsos para empacar, bolsos para alpinistas, baúles, bolsos de mano, bolsos de mano para alpinistas, bolsos de mano con correas para el hombro, bolsos para uso al hombro, bolsos de mensajería, bolsos para compras, bolsos de lona, bolsos, bolsos para estudiantes, bolsos para libros, bolsos para uso en la cintura, mariconeras, bolsos para uso en el día, bolsos para campistas, valijas, carteras y billeteras (de cuero-, estuches para tarjetas y estuches para notas (de cuero), estuches para tarjetas de crédito, estuches de viaje (artículos de cuero), equipaje suave, equipaje, estuches de equipaje, bolsas de trajes para viajar, bolsas para vestuario para viajar, bolsas para vestuario, maletas, maletas con agarradera extensible, bolsos para carpetas, bolsos organizadores, bolsos para todo tipo de artículos, diversos tipos de cartapacio, talegos para efectos personales, bolsas para cualquier tipo de artículos y bolsas para almacenar, bolsas para almacenar tiendas, barjuletas, bolsas para cámaras, bolsas de montañismo, bolsas estilo boston, bolsos de marcos internos y bolsos de marcos externos; bolsos para computadoras, bolsillos para botes de mochila, capotes usados para cubrir los antes mencionados; paquetes de hidratación, principalmente, sistemas de hidratación de mochilas consistentes de una mochila, un depósito y una pieza bucal conectada al depósito mediante un tubo; arneses para los hombros, bolsos para las caderas y el área lumbar, marcos adaptados para sujetar todos los productos antes mencionados; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados; bastones, bastones para alpinismo, bastones de tracción, paraguas, sombrillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIOS
 No. de Solicitud: 2008-015565
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE NORTH FACE APPAREL CORP., domiciliada en 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE 19810, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: THE NORTH FACE

THE NORTH FACE

CLASE: 35 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, especialmente, servicios de venta al detalle en línea; servicios de tienda de venta al detalle; orden de correo, servicios de catálogos y distribución; provisión de información de producto al consumidor mediante la internet; todo incluyendo enseres y equipo de campamento y actividades al aire libre; libros; alimento, equipo, vestuario, ropa deportiva, lentes, calzado, sombrerería, equipo de deportes y accesorios relacionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015564
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008
 Solicitante: THE NORTH FACE APPAREL CORP., domiciliada en 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE 19810, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: THE NORTH FACE

THE NORTH FACE

CLASE: 25 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrería, especialmente, vestuario, principalmente camisetas para hombres, mujeres y niños, camisas, tops, sudaderas, buzos, pantalones, pantalones con cierre lateral, calzonetas, trusas, pantalones de mezclilla, chalecos, parcas, anoraks, abrigos, chaquetas, chaquetas resistentes al viento, capuchas de chaquetas, puloveres, suéteres, batas, ropa interior, ropa interior térmica, calzoncillos tipo bóxer, ropa de dormir, lencería, ropa holgada (para actividades de ocio), calcetería, calcetines, mallas, guantes, mitones, remera, trajes de remera de una sola pieza, ropa para esquiar, pecheros para esquiar, overoles con pechera, pantalones con pechera, ropa para uso en tabla de nieve, pantalones para usar en la nieve, trajes para usar en la nieve, ropa impermeable, chaquetas impermeables, pantalones impermeables, polainas, principalmente, polainas para el cuello, polainas para las piernas y polainas, para los tobillos; faldas, calzonetas, vestidos, trajes de baño, trusas para nadar; calzado, principalmente zapatos de atletismo (tenis), zapatos para carrera, zapatos para alpinismo, zapatos para caminata, zapatillas, zapatillas de alpinismo, botas, botas de tracción, botas de caminata, zapatos para la nieve, zuecos, sandalias; sombrerería, principalmente gorras, sombreros, binchas, pañoletas, bufandas, bandas para cubrir las orejas, orejeras, pasamontañas, viseras, gorras tejidas; cinturones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016212
 Fecha de presentación: 9 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2008
 Solicitante: UNILEVER N. V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de HOLANDA.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: REXONA

REXONA

CLASE: 3 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, detergentes, preparaciones para blanquear, preparaciones para limpiar, perfumería, agua de tocador, lociones para después del afeitado, colonias; aceites esenciales; productos para el aromaterapia, no para uso médico; preparaciones para el masaje, no para uso médico, desodorante y antiperspirantes, preparaciones para el cuidado del cabello y del cuero cabelludo, shampoos y acondicionadores, colorantes para el cabello, productos para el peinado del cabello, pastas dentales, enjuagues bucales, no para uso médico; preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones para el tocador no medicadas, preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel, aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para el afeitado, preparaciones para el antes y después del afeitado, preparaciones depilatorias, preparaciones para el bronceado y para la protección solar, cosméticos, preparaciones para el maquillaje y para la remoción del maquillaje, vaselina, preparaciones para el cuidado de los labios, talcos en polvo, palillos de algodón, algodones de lana, compresas cosméticas, tisú o limpiadores; compresas limpiadoras humedecidas o impregnadas, tisú o limpiadores; mascarillas de belleza, paquetes faciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012352
 Fecha de presentación: 7 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008
 Solicitante: UNILEVER N. V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de HOLANDA.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: CLEAR NUTRISOLUTION

CLEAR NUTRISOLUTION

CLASE: 3 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; preparaciones limpiadoras; productos para el cuidado del cabello, colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones capilares, preparaciones para ondular el cabello, champús, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvo para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; desodorantes; anti-transpirantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015570
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE NORTH FACE APPAREL CORP., domiciliada en 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE 19810, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: NEVER STOP EXPLORING

NEVER STOP EXPLORING

CLASE: 20 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, especialmente, bolsas de dormir; cobertores para bolsas de dormir; almohadillas para bolsas de dormir; protectores para bolsas de dormir; sacos para acampar; cobertores para uso en campamento; accesorios de campamento; cobertores de acampar; clavijas para tienda, no de metal; postes para tiendas, no de metal (para transportar y almacenar); escaleras de madera o plástico; bolsos para contener, transportar y almacenar bolsas de dormir.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-036145
 Fecha de presentación: 30 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de enero del año 2008
 Solicitante: APPLE INC., domiciliada en CUPERTINO, CALIFORNIA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: ITUNES

ITUNES

CLASE: 9 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Software para computadora para emplearse en la autorización, descarga, transmisión, recepción, edición, extracción, codificación, decodificación, reproducción, almacenamiento y organización de texto, datos, imágenes, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos; software para computadora para manejo de información personal; software para computadora para emplearse en el registro, organización, transmisión, manipulación y revisión de textos, datos, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en conexión con computadoras, módulo de conexión para televisión, reproductores de música, reproductores de video, reproductores de medios, teléfonos celulares, y dispositivos electrónicos digitales, portátiles y móviles; software para computadora para acceder, navegar y hacer búsquedas en base de datos en línea; software para computadora para posibilitar que los usuarios programen y distribuyan audio, video, texto y otro contenido multimedia, incluyendo música, conciertos, videos, radio, televisión, noticias, deportes, juegos, eventos culturales, y programas educativos y relacionados con entretenimiento vía redes de comunicación; software para computadora para identificar, localizar, agrupar, distribuir y manejar datos y enlaces entre servidores de computadora y los usuarios conectados a las redes de comunicación electrónica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2008-015548
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2008
 Solicitante: JUSTE SOCIEDAD ANÓNIMA QUÍMICO FARMACÉUTICA, domiciliada en JULIO CAMBA, 7 MADRID, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: LIFEMIN

LIFEMIN

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2008-016587
 Fecha de presentación: 13 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., domiciliada en 2711 CENTERVILLE ROAD, SUITE 300, WILMINGTON, DELAWARE, 19808, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: MIDNIGHT BLAST

MIDNIGHT BLAST

CLASE: 34 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIOS
 No. de Solicitud: 2008-016208
 Fecha de presentación: 9 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: HACHETTE FILIPACCHI PRESSE, domiciliada en 149 rue Anatole France, 92534 Levallois Perret Cedex, organizada bajo las leyes de FRANCIA.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: ELLE

ELLE

CLASE: 38 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Agencias de noticias e información; telecomunicaciones; servicios de comunicación electrónica, radio, telegrafía, teléfono y telemáticas y vía en todos los medios de tele computación, por videotex, y en particular en terminales de computadora, periféricos de computadora o electrónicos y/o equipo digital y en particular vía teléfono visual, teléfono ilustrado y servicio de videoconferencia; envío y transmisión de telegramas y mensajes; transmisión y radiodifusión de imágenes, sonidos, datos, información por terminales de computadora, por cable, por comunicaciones de datos y vía de cualquier otro medio de telecomunicaciones; dando acceso a una red de computadora global; servicios de comunicación interactiva; transmisión de programas de computadora de textos y/o vista fija o imágenes animados, y/o sonidos musicales o no musicales para o no uso interactivo); programas de radio y televisión; cable de radiodifusión y programas de televisión vía satélite y generalmente más radiodifusión de programas audiovisuales y multimedia (editando computadora de textos y/o vista fija o imágenes animados, y/o sonido musical y no musical, para uso interactivo u otro uso); comunicación audiovisual en línea para el público; transmisión de telegramas; tiempo de acceso de arrendamiento a una base de datos de computadora; dando servicios de información vía computadora y red de información de datos, y en particular vía internet; transmisión de datos para obtener información contenida en bancos de datos; servicios de transmisión de información designado para información pública; comunicaciones en red en general de computadora; comunicación para el público por medios electrónicos; dando forums de discusión en el internet; comunicaciones en audiovisual, video y campos multimedia, transmisión de información contenida en bancos de datos; transmisión de textos, sonidos, imágenes y videos para descargar a una computadora o una base de datos telefónica para teléfonos móviles y todos los registros audiovisuales para música, imágenes, textos, videos y datos multimedia.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIOS
 No. de Solicitud: 2008-016209
 Fecha de presentación: 9 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008
 Solicitante: HACHETTE FILIPACCHI PRESSE, domiciliada en 149 rue Anatole France, 92534 Levallois Perret Cedex, organizada bajo las leyes de FRANCIA.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: ELLE

ELLE

CLASE: 42 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Diseño, desarrollo y mantenimiento de programas de computadora; realización y desarrollo de bancos de datos y bases de datos, de sitios de internet; programas por aparatos e instrumentos electrónicos, computadoras, proceso control remoto y sistemas de comunicación de datos y equipo multimedia; programa de equipo multimedia; renta de computación, proceso control remoto y aparatos e instrumentos de transmisión, aparatos e instrumentos para la operación de productos multimedia; creación y mantenimiento de sitios en internet para otros; recepción en páginas web; servicios de computación; principalmente asistencia a otros para la concepción de páginas en internet y páginas personales en internet y para la publicación de la información vía red de computadora y red de comunicación mundial; dando motores de búsqueda del internet; explotación de forums de discusión en línea y sitios para charlar; descarga de textos, artículos de prensa, fotografías, telegramas, figuras, logos, mensajes, datos, sonidos, tonos de timbre, música, juegos, videos, información vía terminales de computadora, vía computadora y red de comunicación de datos, incluyendo vía internet, vía cable, vía comunicación de datos, vía teléfonos celulares, vía teletipias y vía de cualquier otro medio de telecomunicación; servicios de cambio de correspondencia y en particular servicios de cambios de correspondencia vía computadoras o vía telefónica y aparatos e instrumentos de telecomunicaciones y en el internet; conversación de documentos de datos de físico a media electrónica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010943
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de julio del año 2008
 Solicitante: INVERSIONES VIME, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ESCOVA PROGRESSIVA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Sólo se reserva escova progresiva.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, acondicionadores para el cabello, hidratantes, azúcares, esencias, sales minerales y vitaminas, etc., para cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-021096
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008
 Solicitante: FARMEX, S.A., domiciliada en Ave. Rivera Navarrete No. 620, piso No. 10, San Isidro, Lima, organizada bajo las leyes de Perú.
 Apoderado: CLARIBEL MEDINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BLAT GEL

BLAT GEL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas y herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-021095
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008
 Solicitante: FARMEX, S.A., domiciliada en Ave. Rivera Navarrete No. 620, piso No. 10, San Isidro, Lima, organizada bajo las leyes de Perú.
 Apoderado: CLARIBEL MEDINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: LETAL

LETAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas y herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-011524

Fecha de presentación: 1 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008

Solicitante: COMUNIDAD DE MADRID VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO, domiciliada en PUERTA DEL SOL, 7 28013 MADRID, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MADRID

MADRID

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prendas confeccionadas de uso externo e interno, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

MARCA DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-011526

Fecha de presentación: 1 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008

Solicitante: COMUNIDAD DE MADRID VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO, domiciliada en PUERTA DEL SOL, 7 28013 MADRID, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MADRID

MADRID

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-017724
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008
 Solicitante: CONSTITUCION DE SOCIEDAD O.D.E.F. FINANCIERA, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FLOR SALGADO CRUZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ODEF



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Conceder todo tipo de préstamos, moneda nacional y extranjera, recibir depósitos en cuenta de ahorro y a plazos, emitir títulos, realizar otras operaciones que determine la comisión de bancos y seguros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-021904
 Fecha de presentación: 24 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de julio del año 2008
 Solicitante: EUROPEAN CLEANERS, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio El Centro, San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GREEN EARTH CLEANING



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de lavandería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-021092
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008
 Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en Islas Vírgenes Británicas, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.
 Apoderado: CLARIBEL MEDINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: METROCENTRO

METROCENTRO

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción; reparación; servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-021091

Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 7 de julio del año 2008

Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en Islas Vírgenes Británicas, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.

Apoderado: CLARIBEL MEDINA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: UNICENTRO

UNICENTRO

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción; reparación; servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-021088

Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008

Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en Islas Vírgenes Británicas, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.

Apoderado: CLARIBEL MEDINA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EL PASEO

EL PASEO

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción; reparación; servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-015845
 Fecha de presentación: 8 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: SOCIETE AIR FRANCE, domiciliada en 45, RUE DE PARIS, 95747 ROISSY-CHARLES-DE GAULLE, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AIR FRANCE

AIR FRANCE

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Suscripción de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, análisis financiero, consultoría de seguros, información de seguros, emisión de valores nominales, fondos mutuos, inversión de capital, servicios de tarjeta de crédito, servicios de tarjeta de débito, garantías, cambio de moneda, emisión de cheques de viajero, emisión de certificados de regalo, emisión de tarjetas de débito, crédito y de pago, consultoría financiera, evaluación financiera (seguros, banca), administración fiduciaria, servicios financieros, información financiera, manejo de capital, transferencias electrónicas de fondos, patrocinio financiero, banca, manejo de cuentas de valores, manejo de cuentas de valores en relación a programas de lealtad del cliente en los campos de negocios financieros y transporte aéreo, manejo de bienes raíces, cotización de cambio de acciones, corretaje de aduanas, arreglo de recolección de derechos de aduanas, arreglo de pagos de derechos de aduanas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-009560
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008
 Solicitante: WACKER CONSTRUCTION EQUIPMENT AG, domiciliada en PREUSSENSTRASSE 41, 80809 MUNICH, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: ALEMANIA No. 307 77 646.8/07 de fecha 28/11/2007
 Distintivo: WACKER NEUSON Y DISEÑO



WACKER NEUSON

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Renta de maquinaria de construcción.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-015557
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: THE NORTH FACE APPAREL CORP., domiciliada en 3411 SILVERSIDE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE 19810, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: THE NORTH FACE Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, especialmente, servicios de venta al detalle en línea; servicios de tienda de venta al detalle; orden de correo, servicios de catálogo y distribución; provisión de información de productos al consumidor mediante la internet; todo incluyendo enseres y equipo de campamento y actividades al aire libre; libros; alimento, equipo, vestuario, ropa deportiva, lentes, calzado, sombrerería, equipo de deportes y accesorios relacionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-002388
 Fecha de presentación: 22 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de enero del año 2008
 Solicitante: MEXIFOOD, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, D.C. organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ENEAS PORTILLO CABRERA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MEXIFOOD Y DISEÑO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios de restaurantes por medio de la operación de este tipo de establecimientos abiertos al público consumidor; preparación y elaboración de todo tipo de comidas y bebidas y la prestación de servicios de avituallamiento y los servicios anexos e indirectos que se requiera en la celebración de eventos sociales y de cualquier otra índole.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-016433
 Fecha de presentación: 12 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008
 Solicitante: BIOGEN IDEC MA INC., domiciliada en 14 CAMBRIDGE CENTER, CAMBRIDGE, MA 02142, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BIOGEN IDEC NEUROLOGY MS Y DISEÑO

biogen idec | **MS**
 neurology

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Proveyendo información médica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-013670
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2008
 Solicitante: FUNDACION SANTA MARIA, domiciliada en MADRID, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EDICIONES SM Y DISEÑO

Ediciones **Sm**

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Educación y esparcimiento especialmente ediciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-002798
 Fecha de presentación: 24 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de febrero del año 2008
 Solicitante: TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: DARÍO HUMBERTO MONTES MATAMOROS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.

Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Transporte aéreo de personas, correo y carga.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-009392
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de junio del año 2008
 Solicitante: GERSON BANEGAS RAUDALES, domiciliada en colonia Las Colinas, bloque N, 9 calle, casa 2206, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: PEDRO ANTONIO BARAHONA SANTELI
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MAGICJACK Y DISEÑO

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de comunicación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-017768
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008
 Nombre del solicitante: BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., domiciliada en CIUDAD DE NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, organizada bajo las leyes de EL SALVADOR.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CREDINOMINA CUSCATLÁN

CrediNómina Cuscatlán

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J. 9 y 24 J. 2008

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-021905

Fecha de presentación: 24 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 4 de julio del año 2008

Solicitante: EUROPEAN CLEANERS, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio El Centro, San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: GREEN EARTH CLEANING



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de lavandería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-021089

Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 7 de julio del año 2008

Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en Islas Vírgenes Británicas, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.

Apoderado: CLARIBEL MEDINA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: UNICENTRO

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Arrendamiento de locales para el comercio, venta de edificios en condominio y de oficinas y el comercio de bienes raíces.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-021270

Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008

Solicitante: EUROPEAN CLEANERS, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio El Centro, San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: OXXO CARE CLEANERS



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de lavandería y tintorería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-016690

Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2008

Solicitante: AMAYA YAEGGY INVERSIONES, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: DELCY YARLENI BETANCOURT ARIAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DEL HORNO DE MI CASA

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción y mercadeo de productos en general, repostería y panadería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-017424

Fecha de presentación: 20 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008

Solicitante: AGENCIA ADUANERA Y MARITIMA ROGECAR, S.A. DE C.V., domiciliada en Puerto Cortés, 2 Ave., 1 y 2 calle, barrio El Centro, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ROGECAR



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestar servicios de agencia aduanera, agencia naviera, estibadores, transporte terrestre, transporte marítimo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-002929

Fecha de presentación: 24 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 5 de febrero del año 2008

Solicitante: TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.

Apoderado: DARÍO HUMBERTO MONTES MATAMOROS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Reservas: Se usará con la marca de servicio "DISEÑO ESPECIAL", No. 798-08 y con la marca de servicio "DISTANCIA", No. 9262.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Transporte aéreo de personas, correo y carga.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 9 y 24 J. 2008.

EMBLEMAS

Solicitud de: EMBLEMA

No. de Solicitud: 2008-021272

Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008

Solicitante: EQUIPOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., domiciliada en AVE. LA PAZ, UNA CUADRA AL OESTE DEL HOSPITAL SAN FELIPE, CONTIGUO A FARMACITY y SALADE BELLEZA IVONNE, TEGUCIGALPA, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra y venta de equipo para alimentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA

No. de Solicitud: 2008-018226

Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008

Solicitante: AMAYA YAEGGY INVERSIONES, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Depto. de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: DELCY YARLENI BETANCOURT ARIAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EMBLEMA

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción y mercadeo de productos en general, repostería y panadería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

PATENTES DE INVENCION

Solicitud de patente de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: PI/US2005/160

Fecha de presentación: 12/abril/2005

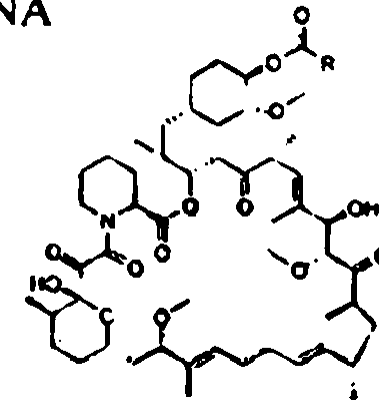
Fecha de emisión: 27/mayo/2008

Nombre del solicitante: WYETH

Domicilio: Madison, New Jersey, Estados Unidos de América.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación: SINTESIS REGIOESPECÍFICA DE DERIVADOS DE 42-ÉSTER DE RAPAMICINA

**Resumen:** Se describe un método para la síntesis regioespecífica de derivados 42-éster de rapamicina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: PI/DE2005/135

Fecha de presentación: 30/marzo/2005

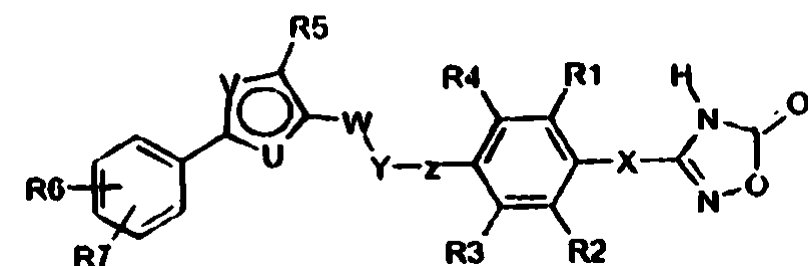
Fecha de emisión: 19/mayo/2008

Nombre del solicitante: AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GMBH.

Domicilio: D-65929 FRANKFURT am MAIN, ALEMANIA.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación: OXADIAZOLONAS, PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACIÓN Y SU USO COMO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

**Resumen:** La invención se refiere a oxadiazolonas y a sus sales fisiológicamente aceptables y derivados fisiológicamente funcionales que muestran actividad agonista de ppar-delta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

NOEMI ELIZABETH LAGOS

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2004-000145

Fecha de presentación: 28 de abril, 2004

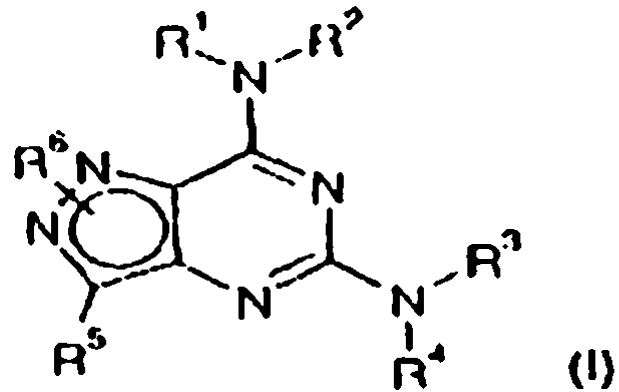
Fecha de emisión: 9 de mayo del 2008

Nombre del solicitante: PFIZER INC.

Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "COMPUESTOS FARMACÉUTICOS NOVEDOSOS.



Resumen: La presente invención se refiere a una serie de 5,7-diaminopirazolo [4,3-d] pirimidinas, que son inhibidores de la fosfodiesterasa tipo 5 específicos del guanilato monofosfato cíclico que son útiles en el tratamiento de la hipertensión y otros trastornos, a los procedimientos para su preparación, y a las composiciones que los contienen y los usos de dichos compuestos y composiciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2004-000146

Fecha de presentación: 29 de abril, 2004

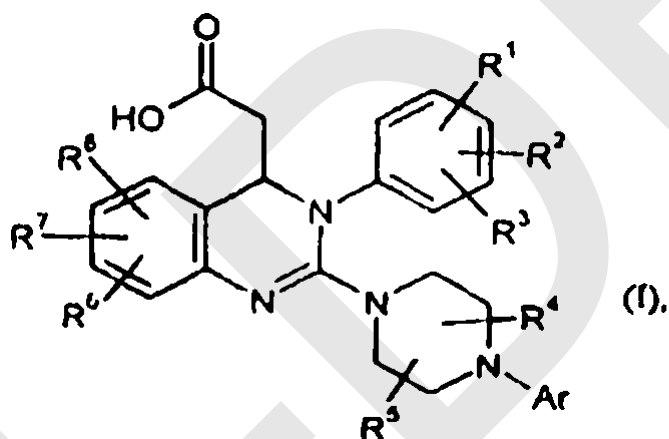
Fecha de emisión: 13 de mayo del 2008

Nombre del solicitante: AICURIS GMBH & CO. KG

Domicilio: Friedrich-Ebert-STR. 475, 42117 Wuppertal, Alemania.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "DIHIDROQUINAZOLINAS SUSTITUIDAS".



Resumen: La invención se refiere a dihidroquinazolininas sustituidas y a procedimientos para su preparación así como a su uso para la preparación de medicamentos para el tratamiento y/o la profilaxis de enfermedades, especialmente para el uso como agentes antivirales, especialmente contra citomegalovirus.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2004-000490

Fecha de presentación: 25 de noviembre, 2004

Fecha de emisión: 5 de mayo, 2008

Nombre del solicitante: BAYER HEALTHCARE AG

Domicilio: 51368 Leverkusen, Alemania.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "PROCEDIMIENTO PARA LA

PREPARACION DE UNA COMPOSICION FARMACÉUTICA SÓLIDA ADMINISTRABLE ORALMENTE".

Resumen: La presente invención se refiere a un procedimiento para preparación de una composición farmacéutica sólida administrable oralmente que contiene 5-cloro-N-((5S)-2-oxo-3-[4-(3-oxo-4-morfolinil)-fenil]-1, oxazolidin-5-il)-metil)-2-tiofencarboxamida en forma hidrofílica así como a: uso para la profilaxis y/o tratamiento de enfermedades.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: PI-US2003-422

Fecha de presentación: 19 de diciembre del 2003

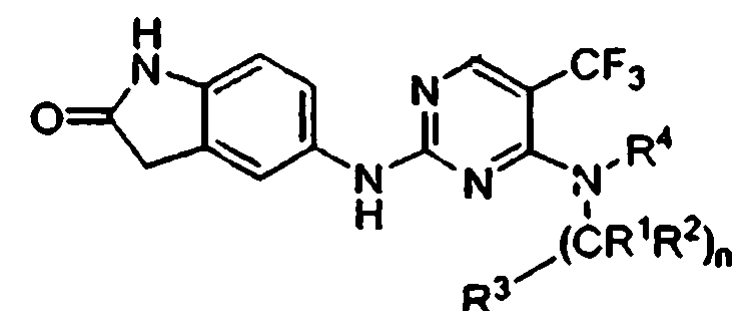
Fecha de emisión: 2 de abril del 2008

Nombre del solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.

Domicilio: Groton, Connecticut, Estados Unidos de América.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación: DERIVADOS DE PIRIMIDINA PARA EL TRATAMIENTO DEL CRECIMIENTO CELULAR ANORMAL



La presente invención se refiere a nuevos derivados de pirimidina que son útiles en el tratamiento del crecimiento celular anormal, tal como el cáncer, en los mamíferos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOG. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

MODELO DE UTILIDAD

Solicitud de patente de: MODELO DE UTILIDAD

Solicitud número: MU-US2004-318

Fecha de presentación: 20 de agosto del 2004

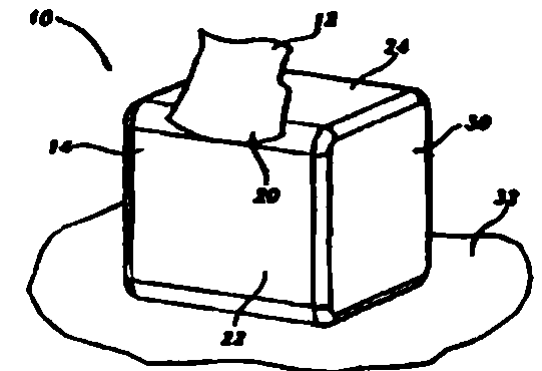
Fecha de emisión: 5 de mayo del 2008

Nombre del solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio: Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: UN SURTIDOR CONVERTIBLE PARA MATERIAL DE HOJA.



La presente invención se refiere a un surtidor el cual está adaptado para surtir desde un mostrador y que puede convertirse para surtir desde un accesorio de producto enrollado convencional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOG. EDA SUYAPA ZELAYA V.
Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
ACUERDO No. 449-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de mayo de 2008.

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008 de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VICTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

El	Ella	Departamento	Municipio
Josué Lorenzo Morazán Flores	Jennifer Leticia Anariba Lanza	Francisco Morazán	Distrito Central
Nelson Leonel Matute Paz	Fanny Suyapa Barahona Medina	Francisco Morazán	Distrito Central
Jimmy Joel David Hernández	Sarah Jane Klooster	Comayagua	Comayagua
Carlos Arturo Zelaya Lagos	Rosinda Elizabeth López Rodríguez	Francisco Morazán	Distrito Central
Alan Omar Mejía Díaz	Cenia Lizeth Canales Corea	Francisco Morazán	Distrito Central
Edwin Iván Cárcamo Rivas	Erica Yecenia López Amaya	Francisco Morazán	Distrito Central
José Eleazar Zacapa López	Karen Maritza Díaz Galeas	Francisco Morazán	Distrito Central
José Abraham Mejía Perdomo	Trinidad Avilez Rodríguez	Francisco Morazán	Distrito Central
Benjamín Calderón Sarmiento	Greysi Sarahí Montoya	Francisco Morazán	Distrito Central
Rodolfo Javier Matamoros Castro	Elsa Guadalupe Ordóñez Ayestas	Francisco Morazán	Distrito Central
Walter Alexander Mejía Gaitán	Irma Weby Cáceres Martínez	Francisco Morazán	Distrito Central
César Armando Molina Rodríguez	Cinthy Paola Sevilla Andino	Francisco Morazán	Distrito Central
Juan Orlando Ortega Flores	Cindy Eliza Rivera Barahona	Francisco Morazán	Distrito Central
Edwar Javier Fonseca Raudales	Mariza Geraldina Castejón Martínez	Francisco Morazán	Distrito Central
Wuily Jared Portillo Aguilar	Delma Yaneth Contreras García	Francisco Morazán	Distrito Central
Luis Miguel Castillo Flores	Sindy Melissa Carías Landa	Francisco Morazán	Distrito Central
Virgilio Paredes Trapero	Karen Dayancy Sierra Garay	Francisco Morazán	Distrito Central
Carlos David Irias Miralda	Wendy Padilla Barahona	Francisco Morazán	Distrito Central
Carlos Arturo Zelaya Lagos	Rosinda Elizabeth López Rodríguez	Francisco Morazán	Distrito Central
José Antonio Chévez Mejía	Reina Isabel Canales Meléndez	Francisco Morazán	Distrito Central
Emerson David Izaguirre Matamoros	Alexa María Girón Gale	Francisco Morazán	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLIQUESE,

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

24 J. 2008.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**ACUERDO No. 461-2008**

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo de 2008.

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008 de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VICTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio Civil.

A C U E R D O:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

Luis Miguel Bonill Saucedá	Grecia Nikol Ortiz Ruiz	Francisco Morazán	San Juan de Flores
José Alfredo Reyes	Jessica Carolina Varela Torres	Francisco Morazán	Distrito Central
José Adalberto Guevara Granada	Lizeth Carolina Cáliz Lanza	Francisco Morazán	Distrito Central
Jeovany Alberto Saybe Gómez	Carmen Julia Sarmiento Ayala	Cortés	San Pedro Sula
Arnold Contreras Galdámez	Mirma Yarely Tróchez Barahona	Cortés	San Pedro Sula
Carlos Alberto Hernández Vásquez	Rosibel Arely Romero Cruz	Cortés	San Pedro Sula
Alegario Baquedano Mendoza	Dunia Aracely Garay Bustillo	Cortés	San Pedro Sula
José Elías Morter Robles	Cintya Mavel Lanza Reyes	Cortés	San Pedro Sula
Oscar Rolando Barrientos Perdomo	Alba Luz Barrientos Ponce	Lempira	La Unión
Danilo Arnaldo Menjívar Toro	Karen Patricia Amaya Castro	Cortés	San Pedro Sula
Fredys Walther Vargas Ramos	Débora Alejandra García Velásquez	Cortés	San Pedro Sula
Oscar Alfredo Paredes Silva	Mireya Posas Mayorquín	Cortés	San Pedro Sula
Luis Antonio Cerrato Salgado	María Magdalena García Velásquez	Francisco Morazán	Valle de Ángeles
Víctor Ángel Álvarez Sánchez	Melsa Elizabeth Ramos Guarán	Cortés	San Pedro Sula
Walter Efrain Lara Gómez	Mercedes Mirtala Flores Manzanares	Cortés	San Pedro Sula
Pedro Miguel Galeas Fúnez	Keila Merari Castro Fúnez	Francisco Morazán	Distrito Central
Ronald David Ramírez Flores	Wendy Elizabeth Cantarero Alonzo	Francisco Morazán	Distrito Central
Denis Noel Barahona Lagos	Dominik Tatiana Fúnez Cruz	Francisco Morazán	Distrito Central
Marvin Jeovanny García Díaz	Heydy Janeth Torres Flores	Francisco Morazán	Santa Lucía
Erasmus de Jesús Sosa	Irma Lily Zelaya	El Paraíso	Danlí
Marlon Humberto Ramírez Vargas	Kennia Yamileth Acosta Alvarado	El Paraíso	Danlí
Allan Isac Díaz Miranda	Heydi Victoria Gutiérrez Ordóñez	Francisco Morazán	Distrito Central
Rodolfo Guillermo Martínez Contreras	Ana Lucía Naranjo Reyes	Francisco Morazán	Valle de Ángeles
Olvin Juan Bendeck Carbajal	Erika Patricia Rivera Romero	Francisco Morazán	Distrito Central
Henry Geovanny Carías Vaquedano	Sandra Maribel Galindo Estrada	Francisco Morazán	Distrito Central
Oscar Augusto Osorio Morales	Ivonne Elizabeth Hernández Suncin	Francisco Morazán	Distrito Central
Marvin Enrique Ochoa Aguilar	Sara María Barahona Martínez	Francisco Morazán	Distrito Central
Josué David Zepeda Rodríguez	Reyna Margarita Lagos Portillo	Francisco Morazán	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLIQUESE,

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

24 J. 2008.

854	DODGE	PICK UP	AZUL	SP
855	FORD	PICK UP	CAFÉ	0196XD
856	FORD	TURISMO	AMARILLO	P36944
857	DATSUN	TURISMO	AMARILLO	2PE0602
858	DATSUN	PICK UP	VERDE	P129911
859	FORD	PICK UP	AZUL	2PD9549
860	DATSUN	TURISMO	AMARILLO	SP
861	TOYOTA	TURISMO	CAFÉ	SP
862	CHEVROLET	PICK UP	AMARILLO	SP
863	DATSUN	PICK UP	BLANCO	SP
864	DATSUN	TURISMO	AZUL	A19157
865	MAZDA	TURISMO	AZUL	SP
866	DODGE	TURISMO	GRIS	P96609
867	FORD	TURISMO	AMARILLO	RPD6011
868	HONDA	TURISMO	NEGRO	SP
869	DATSUN	PICK UP	AZUL	SP
870	ISUZU	BUSITO	AMARILLO	2AA3454
871	MAVERICK	TURISMO	AZUL	P32531
872	DATSUN	TURISMO	ROJO	3PB6741
873	V.M.	BUSITO	AMARILLO	SP
874	MAZDA	TURISMO	GRIS	P40496
875	DATSUN	TURISMO	BLANCO	SP
876	DATSUN	TURISMO	ROJO	2PD2778
877	HONDA	TURISMO	AZUL	P18225
878	VEGA	TURISMO	NEGRO	P15290
879	DATSUN	TURISMO	AMARILLO	SP
880	RALIVE	TURISMO	AZUL	ZPE4557
881	HONDA	TURISMO	MORADO	P62872
882	TOYOTA	PICK UP	AZUL	P74719
883	NISSAN	TURISMO	AMARILLO	SP
884	DATSUN	TURISMO	AZUL	P03443
885	FORD	TURISMO	ROJO	P42862
886	NISSAN	TURISMO	AZUL	P44983
887	TOYOTA	TURISMO	AZUL	ZPJ2226
888	SUBARU	PICK UP	VERDE	P44983
889	PLYMOUTH	TURISMO	GRIS	SP
890	FORD	TURISMO	ROJO	SP
891	V.W.	CUCARACHA	AZUL	SP
892	TOYOTA	CAMIONETA	AMARILLO	SP
893	HONDA	TURISMO	GRIS	P80796
894	DATSUN	TURISMO	BLANCO	G7772
895	DATSUN	TURISMO	GRIS	SP
896	TOYOTA	TURISMO	ROJO	ZPF5193
897	DATSUN	PICK UP	GRIS	PBA0630
898	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAP9437
899	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PAC1327
900	DATSUN	TURISMO	ROJO	SP
901	DATSUN	PICK UP	AZUL	P86810
902	DATSUN	PICK UP	AZUL	P920186
903	HONDA	TURISMO	CREMA	P42191
904	TOYOTA	PICK UP	CREMA	2PD3317

905	FORD	CAMION	AZUL	2PE1158
906	TOYOTA	BUSITO	BICOLOR	ZPC0099
907	NISSAN	TURISMO	AZUL	PAL6936
908	NISSAN	TURISMO	OCRE	SP
909	CHEVROLET	TURISMO	ROJO	P9997
910	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PAH3205
911	MAZDA	CAMIONETA	AMARILLO	P97343
912	DATSUN	PICK UP	AZUL	SP
913	TOYOTA	PICK UP	ROJO	SP
914	DATSUN	PICK UP	AZUL	SP
915	DATSUN	TURISMO	AZUL	2PH6194
916	VOLVO	TURISMO	AZUL	SP
917	DATSUN	PICK UP	NEGRO	PAI0004
918	CHEVROLET	TURISMO	BLANCO	SP
919	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	SP
920	MERCEDES B.	TURISMO	BLANCO	ZPE6743
921	DATSUN	TURISMO	AZUL	SP
922	GRANADA	TURISMO	VERDE	SP
923	DATSUN	CAMIONETA	CREMA	P08919
924	HONDA	TURISMO	CREMA	ZP08397
925	DATSUN	TURISMO	ROJO	ZP7314
926	CHEVROLET	TURISMO	CREMA	SP
927	MUSTANG	TURISMO	AZUL	SP
928	DATSUN	TURISMO	ROJO	P45110
929	TOYOTA	PICK UP	VERDE	SP
930	DATSUN	TURISMO	MARRON	SP
931	TOYOTA	PICK UP	VERDE	P49062
932	DATSUN	TURISMO	VERDE	SP
933	DATSUN	PICK UP	ROJO	SP
934	TOYOTA	PICK UP	GRIS	2P6994
935	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PAW0402
936	DATSUN	PICK UP	ROJO	PAC7010
937	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAJ0712
938	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PCA5458
939	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	PAW7889
940	TOYOTA	PICK UP	AMARILLO	PBA6529
941	TOYOTA	TURISMO	AZUL	PAC4161
942	DATSUN	PICK UP	AZUL	ZPA1367
943	NISSAN	TURISMO	CREMA	ZPN2659
944	TOYOTA	PICK UP	CREMA	PO3004
945	DATSUN	PICK UP	AZUL	SPF3663
946	TOYOTA	TURISMO	AZUL	SP
947	HONDA	TURISMO	GRIS	SP
948	TOYOTA	PICK UP-	AZUL	PBB1562
949	LADA	TURISMO	BLANCO	AAB2673
950	TOYOTA	PICK UP	CREMA	PAP9152
951	FORD	TURISMO	GRIS	PAU3548
952	SUBARU	TURISMO	BLANCO	AAE8944
953	TOYOTA	TURISMO	GRIS	SP
954	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PBP5159
955	GMC	CAMION	ROJO	SP

956	HONDA	TURISMO	MARRON	PAF0503
957	FORD	PICK UP	ROJO	ZPE1836
958	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PAH1557
959	DATSUN	TURISMO	BLANCO	PAB9376
960	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PBJH4407
961	TOYOTA	TURISMO	CAFÉ	ZPF0361
962	TOYOTA	CAMIONETA	AMARILLO	PAGO795
963	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAA9832
964	MAZDA	TURISMO	CAFÉ	PAI0185
965	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PAK6688
966	DATSUN	TURISMO	AZUL	PAN1882
967	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAE5400
968	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PAJO621
969	DATSUN	TURISMO	BLANCO	PAJ6120
970	DATSUN	TURISMO	BLANCO	AAE4845
971	DATSUN	TURISMO	OCRE	PAK9502
972	G.CELICA	TURISMO	GRIS	PBD7119
973	MAZDA	PICK UP	AZUL	PAK4476
974	MERCEDES B.	TURISMO	OCRE	PAC5320
975	FORD	CAMIONETA	BLANCO	PAD6865
976	DATSUN	PICK UP	VERDE	879837
977	KIA	TURISMO	ROJO	459RPO
978	HONDA	TURISMO	GRIS	PBP2527
979	HONDA	CAMIONETA	GRIS	PAG2948
980	MITSUBISHI	TURISMO	NEGRO	PAB5629
981	NISSAN	TURISMO	AZUL	PBT1048
982	HONDA	TURISMO	GRIS	PAF9510
983	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PAU7308
984	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PBE4002
985	KIAMASTER	PICK UP	ROJO	SP
986	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PBE4899
987	DATSUN	TURISMO	BLANCO	AAA0053
988	ISUZU	CAMION	BLANCO	3PN2520
989	MERCURI	TURISMO	BLANCO	36BA399
990	COUNTRY	TURISMO	VERDE	P4555
991	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	SP
992	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	ZPC2078
993	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAA0590
994	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	P06784
995	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	P84291
996	NISSAN	TURISMO	ROJO	PAT5610
997	DATSUN	TURISMO	ROJO	PAE7588
998	DATSUN	TURISMO	CAFÉ	PAH1336
999	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAG9842
1000	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PAP1596
1001	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	SP
1002	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PAQ3155
1003	TOYOTA	TURISMO	GRIS	PAJ3649

1004	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PAZ8273
1005	NISSAN	TURISMO	CAFÉ	PAZ2307
1006	FORD	TURISMO	ROJO	PAN0882
1007	NISSAN	CAMIONCITO	ROJO	PAJ2643
1008	HYUNDAI	BUSITO	BLANCO	PAJ6449
1009	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAL5680
1010	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PAK5253
1011	DATSUN	TURISMO	GRIS	PAC6481
1012	TOYOTA	TURISMO	GRIS	PAF2664
1013	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	SP
1014	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAA7802
1015	TOYOTA	PICK UP	AMARILLO	PAE810
1016	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	SP
1017	HONDA	TURISMO	AMARILLO	PAI2293
1018	HONDA	TURISMO	ROJO	PAJ3950
1019	GEELY	PICK UP	BLANCO	PBZ2636
1020	NISSAN	TURISMO	AZUL	PBT9046
1021	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PBL1756
1022	TOYOTA	CAMION	AMARILLO	AAC6091
1023	MERCEDES B.	TURISMO	GRIS	PAC3813
1024	TOYOTA	TURISMO	GRIS	PBR2261
1025	DREWOO	BUSITO	BLANCO	PAI8006
1026	DREWOO	TURISMO	ROJO	SP
1027	HONDA	TURISMO	ROJO	PAA5154
1028	TOYOTA	TURISMO	CAFÉ	PAH1917
1029	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PAE9418
1030	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PAI5388
1031	TOYOTA	BUSITO	CREMA	204720
1032	TOYOTA	TURISMO	OCRE	PAI2374
1033	FIAT	CAMIONETA	GRIS	PBF5007
1034	HYUNDAI	TURISMO	BLANCO	PAE0134
1035	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PAA2737
1036	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PAN5126
1037	TOYOTA	PICK UP	AZUL	SP
1038	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAC5680
1039	NISSAN	PICK UP	BLANCO	ZPB3500
1040	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PP08146
1041	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	SP
1042	JEEP	CAMIONETA	VERDE	ZPA6891
1043	TOYOTA	TURISMO	CELESTE	PAH2675
1044	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PBF45515
1045	V.W.	TURISMO	VERDE	PAH7255
1046	MERCEDES B.	TURISMO	NEGRO	PAK8844
1047	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PAC6237
1048	NISSAN	TURISMO	VERDE	PAV2015
1049	FORD	PICK UP	GRIS	SP
1050	ISUZU	PICK UP	CELESTE	PAF6379
1051	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PAB0839

1052	TOYOTA	TURISMO	AZUL	PAJ8374
1053	PLAGIO	TRIMOTO	BICOLOR	SP
1054	NISSAN	CAMIONETA	ROJO	PAG5944
1055	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PBH4868
1056	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PHE9415
1057	TOYOTA	BUSITO	BLANCO	PAK5296
1058	TOYOTA	BUSITO	BLANCO	PAK5296
1059	NISSAN	TURISMO	NEGRO	SP
1060	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PAE0061
1061	INTERNA	TURISMO	ROJO	SP
1062	NISSAN	TURISMO	BLANCO	PBN1842
1063	INTERNATIONAL	BUSITO	AMARILLO	PBF5899
1064	TOYOTA	CAMIONETA	GRIS	PAL6314
1065	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PAG1515
1066	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AADOS88
1067	DATSUN	TURISMO	AMARILLO	PAA3049
1068	TOYOTA	PICK UP	NEGRO	PBI1496
1069	NISSAN	TURISMO	GRIS	PBM9090
1070	HYUNDAI	TURISMO	AZUL	PBJ3042
1071	NOVA	TURISMO	BLANCO	PAB7702
1072	DATSUN	PICK UP	CAFÉ	PAP4657
1073	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PAC8969
1074	DATSUN	TURISMO	NEGRO	PAZ4360
1075	V.W.	CUCARACHA	AMARILLO	PBJ5801
1076	TOYOTA	TURISMO	CAFÉ	PAE8843
1077	TOYOTA	TURISMO	BRONCE	PAH9640
1078	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PBM3176
1079	HONDA	TURISMO	AZUL	PAK0773
1080	PEUGEOT	CAMIONETA	MET.CAFE	PBBB346
1081	HONDA	TURISMO	BLANCO	PBP4660
1082	DODGE	TURISMO	AZUL	PAB7667
1083	NISSAN	PICK UP	METALICO	OAX3485
1084	V.W.	CUCARACHA	AZUL	PAB3675
1085	SUBARU	TURISMO	CAFÉ	PAC8200
1086	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PBE2492
1087	TOYOTA	TURISMO	VERDE	PAE5092
1088	HYUNDAI	TURISMO	CAFÉ	PA07853
1089	BECO	CAMION	BLANCO	SP
1090	NISSAN	PICK UP	BLANCO	PAC7439
1091	MAZDA	TURISMO	VERDE	C67473
1092	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	3PN2988
1093	FORD	PICK UP	VERDE	ZPD3643
1094	NISSAN	PICK UP	GRIS	SP
1095	DATSUN	PICK UP	ROJO	SP
1096	MAZDA	PICK UP	BLANCO	ZPB2244
1097	TOYOTA	PICK UP	GRIS	3PM5398
1098	V.W.	CUCARACHA	NEGRO	PAD1324
1099	HYUNDAI	CAMIONCITO	BICOLOR	PAH4820

1100	CHEVROLET	PICK UP	BLANCO	PBG0719
1101	TOYOTA	PICK UP	AMARILLO	PP05698
1102	FORD	TURISMO	ROJO	PAA4377
1103	HYUNDAI	TURISMO	BLANCO	AAF3432
1104	V.W.	CUCARACHA	AZUL	SP
1105	DATSUN	TURISMO	GRIS	PAJ1726
1106	SANSUNG	CAMIONCITO	BLANCO	PBI8142
1107	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	SP
1108	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PBT3114
1109	FORD	PICK UP	BLANCO	PAE7943
1110	HONDA	TURISMO	VERDE	SP
1111	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	SP
1112	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	SP
1113	DATSUN	PICK UP	AZUL	PA13199
1114	DATSUN	PICK UP	CREMA	PAJ1616
1115	NISSAN	PICK UP	BICOLOR	PAF7628
1116	FORD	PICK UP	CAFÉ	PBP9819
1117	TOYOTA	CAMIONETA	AMARILLO	PBH8665
1118	HONDA	TURISMO	BLANCO	AAA1419
1119	NISSAN	TURISMO	OCRE	PAE9616
1120	TOYOTA	TURISMO	OCRE	SP
1121	CHEVROLET	PICK UP	CAFÉ	PAQ8300
1122	NISSAN	TURISMO	GRIS	PPI7640
1123	TOYOTA	TURISMO	OCRE	PAC8502
1124	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PBJ1843
1125	HYUNDAI	TURISMO	CELESTE	PAB6666
1126	HYUNDAI	TURISMO	BLANCO	R3762
1127	DATSUN	TURISMO	BLANCO	SP
1128	CHEVROLET	TURISMO	CELESTE	SP
1129	FORD	AUTOBUS	AMARILLO	SP
1130	HONDA	TURISMO	BLANCO	AAA5889
1131	DATSUN	TURISMO	AZUL	PAG0063
1132	NISSAN	PICK UP	GRIS	PAJ7343
1133	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	SP
1134	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	3AD4890
1135	DATSUN	PICK UP	AZUL	PAIZ781
1136	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAE1983
1137	DATSUN	TURISMO	ROJO	2PD3728
1138	DATSUN	PICK UP	AZUL	PAC0554
1139	PONTIAC	CAMIONETA	BLANCO	ZPE6615
1140	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAC6288
1141	FORD	CAMIONETA	GRIS	PAZ7297
1142	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PBK4871
1143	DATSUN	TURISMO	BLANCO	SP
1144	SUBARU	CAMIONETA	VERDE	PAJ2539
1145	FORD	PICK UP	BLANCO	PAE1266
1146	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PBF8613
1147	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PAE7506

1148	DATSUN	PIC KUP	BICOLOR	SP
1149	DATSUN	TURISMO	CAFÉ	SP
1150	DATSUN	PICKUP	AZUL	PAC3906
1151	NISSAN	PICK UP	BICOLOR	PBD1502
1152	TOYOTA	CAMIONETA	AZUL	PBJ8446
1153	HONDA	TURISMO	GRIS	PAP5795
1154	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PBB0610
1155	EIRENZA	CAMIONETA	GRIS	PAB1736
1156	TOYOTA	BUSITO	BLANCO	PAF8228
1157	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PBF4543
1158	TOYOTA	CAMIONETA	AZUL	PBJ8446
1159	HONDA	TURISMO	GRIS	PAP5795
1160	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PBB0610
1161	EIRENZA	CAMIONETA	GRIS	PAB1736
1162	TOYOTA	BUSITO	BLANCO	PAF8228
1163	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PBF4543
1164	CHEVROLET	MICROBUS	AZUL	P35644
1165	TOYOTA	PICK UP	ROJO	SP
1166	DATSUN	BUSITO	AMARILLO	SP
1167	DADGE	PICK UP	AZUL	SP
1168	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PAG3349
1169	ISUZU	CAMION	BLANCO	PAE5365
1170	SUBARU	TURISMO	ROJO	PAD9500
1171	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PBK4935
1172	HYUNDAI	TURISMO	BLANCO	SP
1173	NISSAN	PICK UP	GRIS	PPA17108
1174	MAZDA	CAMIONETA	BLANCO	PAI1537
1175	HONDA	TURISMO	ROJO	SP
1176	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PAI1358
1177	PEUGEOT	TURISMO	BLANCO	PAG0939
1178	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAG9233
1179	SUBAN	CAMIONETA	VERDE	PAJ1450
1180	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAJ0729
1181	TOYOTA	PICK UP	GRIS	ZPA4694
1182	TOYOTA	CAMIONETA	BLANCO	SP
1183	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PAJ9498
1184	ISUZU	TURISMO	AMARILLO	PBF8123
1185	DATSUN	PICK UP	CREMA	PAB5999
1186	ISUZU	PICK UP	BLANCO	PAE3704
1187	HONDA	TURISMO	BLANCO	SP
1188	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAI7374
1189	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PBK0757
1190	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PAK7036
1191	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PA56328
1192	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAM3708
1193	V.W.	BUSITO	AMARILLO	SP

VEHÍCULOS CHATARRAS DECOMISADOS EN LA JEF. NOR OCCIDENTAL DE S.P.S.

N.	MARCA	TIPO	COLOR	PLACA
1.	FREGHITLINER	VOLQUETA	ROJO	S/PLACA
2.	ISUZU	TURISMO	BLANCO	AAF1568
3.	DATSUN	PICK UP	AZUL	PAD8090
4.	MAZDA	PICK UP	BEIGE	S/PLACA
5.	NISSAN	PICK UP	AZUL	PAJ8190
6.	BLUEBIRD	BUS	AMARILLO	AAC8777
7.	CHEVROLET	TURISMO	AZUL	PPO2373
8.	TOYOTA	TURISMO	AZUL	PAQ3299
9.	NISSAN	PICK UP	AMARILLO	PAL0539
10.	MAZDA	MICROBUS	AZUL	AAG4328
11.	MAZDA	TURISMO	BEIGE	PBW9270
12.	ISUZU	PICK UP	AZUL	PAM0066
13.	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PBI5466
14.	VOLVO	TURISMO	BLANCO	PAH6723
15.	DATSUN	TURISMO	ROJO	PAL4300
16.	MARCK	CAMION	BLANCO	AAB6291
17.	HINO	CAMION	BLANCO	C-86554
18.	VOLSWAGEN	MICROBUS	B.AZUL	AAH6371
19.	BLUEBIRD	BUS	AMARILLO	AAC4695
20.	MERCEDES B.	CAMION	BLANCO	PBK6095
21.	FREGHITLINER	CABEZAL	BLANCO	AAB9338
22.	ISUZU	CAMION	ROJO	PAL6184
23.	MITSUBISHI	CAMION	BLANCO	PBT2981
24.	MUSSOTA	CAMIONETA	BLANCO	PAG7952
25.	DOGGE	TURISMO	BLANCO	AAG0040
26.	FORD	TURISMO	BLANCO	AAH2546
27.	TOYOTA	MICROBUS	AZUL OSC.	AAK5620
28.	MAZDA	TURISMO	BEIGE	S/PLACA
29.	FORD	VOLQUETA	BLANCO	AAE3883
30.	INTERNACIONAL	BUS	AMARILLO	AAF0626
31.	ISUZU	TURISMO	BLANCO	AAD5176
32.	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PBU7526
33.	TOYOTA	TURISMO	BEIGE	S/PLACA
34.	CHEVROLET	PANEL	BLANCO	S/PLACA
35.	ISUZU	TURISMO	BLANCO	AAB4320
36.	MAZDA	TURISMO	BLANCO	PAG1447
37.	ISUZU	PICK UP	AZUL	PBD3433
38.	ISUZU	PICK UP	NEGRO	PBE1960
39.	DOGGE	TURISMO	ROJO	PBB0406
40.	PUGOT	PANEL	BLANCO	PBT8907
41.	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	PA14246
42.	TOYOTA	TURISMO	AZUL	PAL9353
43.	KIA	TURISMO	ROJO	PBW3745
44.	MITSUBISHI	TURISMO	BLANCO	AAC3324
45.	MITSUBISHI	PICK UP	ROJO	PBI0482
46.	DATSUN	TURISMO	AZUL	PAS2111
47.	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	PBL8429

48.	TOYOTA	CAMIONETA	ROSA	PAF2855
49.	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PBG6373
50.	FORD	PICK UP	VERDE	LPAR1369
51.	FORD	TURISMO	NEGRO	PBW1972
52.	TOYOTA	MICROBUS	BLANCO	AAF2428
53.	MERCEDES B.	FURGON	BLANCO	PBF2161
54.	KIA	TURISMO	GRIS	S/PLACA
55.	MITSUBISHI	CAMIONETA	BLANCO	PBL0887
56.	MAZDA	PICK UP	BEIGE	PP02895
57.	ISUZU	TURISMO	BLANCO	AAF1997
58.	ISUZU	PICK UP	BLANCO	PBH7236
59.	TOYOTA	CAMIONETA	AZUL	PAL5130
60.	TOYOTA	PICK UP	ROJO	AAT4570
61.	HYUNDAI	TURISMO	CHAMPAGNE	PPO1151
62.	NISSAN	CAMIONETA	BEIGE	PBW5324
63.	TOYOTA	TURISMO	ORO	S/PLACA
64.	TOYOYA	MICROBUS	BLANCO	AAH0994
65.	INTERNACIONAL	CABEZAL	ANARANJADO	AAD0595
66.	ISUZU	TURISMO	BLANCO	AAG0046
67.	FORD	PICK UP	GRIS	PBS8896
68.	MAZDA	PICK UP	NEGRO	AAG6525
69.	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAG6212
70.	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PBI3313
71.	TOYOTA	TURISMO	AZUL	PBD9577
72.	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAG4939
73.	TOYOTA	TURISMO	VERDE	P447DHW
74.	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAA7489
75.	MERCEDES B.	TURISMO	ROJO	PAT1584
76.	TOYOTA	TURISMO	GRIS	S/PLACA
77.	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/PLACA
78.	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PBD9852
79.	DATSUN	PICK UP	GRIS	PAH0194
80.	GEO	TURISMO	VERDE	PBC5493
81.	TOYOTA	PICK UP	NEGRO	PBS1317
82.	MERCURY	TURISMO	PLOMO	PAP6030
83.	NISSAN	PATROL	BEIGE	PAS3375
84.	FORD	PICK UP	NEGRO	S/PLACA
85.	TOYOTA	CAMIONETA	CHAMPAGNE	PAR9137
86.	MITSUBISHI	TURISMO	NEGRO	S/PLACA
87.	FORD	PICK UP	ROJO	PAI0012
88.	HONDA	TURISMO	BLANCO	AAE4651
89.	ISUZU	TURISMO	BLANCO	AAD5530
90.	NISSAN	TURISMO	NEGRO	PAF5904
91.	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PBM3412
92.	NISSAN	JEEP	ROJO	PAÑ8503
93.	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PAG5253
94.	FORD	TURISMO	BLANCO	AAJ8421
95.	TOYOTA	MICROBUS	BLANCO	AAH3991
96.	MITSUBISHI	TURISMO	NEGRO	PCF3989
97.	TOYOTA	PICK UP	ANARANJADO	PBB4115
98.	TOYOTA	PICK UP	CREMA	PAÑ7293

99	MAZDA	PICK UP	NEGRO	PBU8896
100	MAZDA	TURISMO	GRIS	PAM6860
101	HYUNDAI	CAMIONETA	AZUL	PAK6220
102	NISSAN	PICK UP	ROJO	PAP3736
103	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAD5386
104	TOYOTA	PICK UP	AZUL	S/PLACA
105	GEMWOOD	PANEL	BLANCO	PAC8572
106	HYUNDAI	TURISMO	PLATEADO	PCB8722
107	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAQ3397
108	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	PAL4105
109	TOYOTA	TURISMO	BEIGE	PBH8480
110	ISUZU	TURISMO	BLANCO	AAG2130
111	KENWOODRTH	CABEZAL	CAFÉ	C92475
112	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PBV9493
113	NISSAN	PICK UP	NEGRO	PAS4569
114	HYUNDAI	TURISMO	ROJO	PBW3745
115	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PBD7939
116	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAG2190
117	TOYOTA	PICK UP	NEGRO	PBD4806
118	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PBJ1714
119	INTERNACIONAL	CABEZAL	NEGRO	C83504
120	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	PAM2256
121	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAH3617
122	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PBW7361
123	DODGE	CAMIONETA	GRIS	PBU0089
124	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAD2500
125	FORD	PICK UP	AZUL	PAÑ1746
126	CHEVROLET	PICK UP	BEIGE	PAM2556
127	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PAQ8615
128	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PAX4758
129	TOYOTA	PICK UP	NEGRO	PBM4559
130	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PAT6309
131	TOYOTA	TURISMO	VERDE	PAU7170
132	MAZDA	PICK UP	ROJO BLANC.	PAT2717
133		VOLQUETA	ANARANJADO	AAC3745
134	TOYOTA	PICK UP	GRIS	PAG0320
135	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PAQ3677
136	PEUGET	PANEL	BLANCO	P773DCD
137	MAZDA	TURISMO	ROJO	PBB3923
138	TOYOTA	TURISMO	ROJO	SIPLACA
139	INTERNACIONAL	BUS	AMARILLO	AAD7226
140	FORD	PICK UP	GRIS	PBL6563
141	INTERNACIONAL	CABEZAL	AMARILLO	118-100
142	FREIGHTLINER	CABEZAL	NEGRO AZUL	C-64866
143	NISSAN	PICK UP	ROJO	PBG6993
144	MITSUBISHI	PICK UP	NEGRO	SPLACA
145	ISUZU	CAMION	BLANCO	PBS8008
146	ISUZU	TURISMO	BLANCO	AAC8500
147	CHEVROLET	CAMION	BLANCO	PAP7339

**VEHICULOS DECOMISADOS EN LA JEFA. DE TRANSITO
No. 1 (CEIBA)**

N.	MARCA	TIPO	COLOR	PLACA
1	ISUZU	TURISMO	BLANCO	PBR3675
2	DODGE	TURISMO	NEGRO	PBM8326
3	ISUZU	TURISMO	BLANCO	AAC3754
4	DATSUN	TURISMO	BLANCO	AAF3240
5	HONDA	TURISMO	BLANCO	PAV6316
6	NISSAN	PICK UP	NEGRO	PAL6863
7	NISSAN	PICK UP	VERDE	PAA9675
8	TOYOTA	PICK UP	NEGRO	PBA6896
9	NISSAN	TURISMO	GRIS	PBU0173
10	SCRAMBLER	MOTOCICLETA	ROJA	S/P
11	HONDA	MOTOCICLETA	ROJA	MPB3045
12	MAX MOTOR	MOTOCICLETA	ROJA	MPB9079
13	KIA	TURISMO	BLANCO	S/P
14	TOYOTA	PICK UP	VERDE	MO45172

**VEHICULOS REMITIDOS DE LA JEFATURA DEPT. No 3.
COMAYAGUA**

N.	MARCA	TIPO	COLOR	PLACA
1	DODGE	CAMIONETA	CAFÉ	PAX1139
2	HONDA	TURISMO	GRIS	PAB0627
3	HYUNDAI	TURISMO	AZUL	S/P
4	TOYOTA	PICK-UP	ROJO	S/P
5	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
6	DATSUN	PICK-UP	AZUL	PAH3303
7	ISUZU	PICK-UP	OCRE	PBG8736
8	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	S/P
9	MERCEDES BENZ	CAMION	BLANCO	AAB1537
10	TOYOTA	PICK-UP	GRIS	PAN6956
11	FORD	PICK-UP	CAFÉ	P2M5836
12	TOYOTA	TURISMO	AZUL	2NNK280
13	NISSAN	PICK-UP	BLANCO	PAT0111
14	NISSAN	PATROL	ROJO	S/P
15	TOYOTA	PICK-UP	ROJO	PAF2604
16	MAZDA	PICK-UP	NEGRO	PAZ8869
17	ISUZU	CAMIONETA	BLANCO	PAA5479
18	NISSAN	TURISMO	BLANCO	AAF5457
19	NISSAN	TURISMO	AZUL	PAY5785
20	FORD	TURISMO	GRIS	S/P
21	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	PBF6146
22	HYUNDAI	TURISMO	AZUL	PBM7853
23	KIA	CAMIONETA	BLANCO	PBR9640
24	FORD	PICK-UP	ROJO	PBD4156
25	NISSAN	TURISMO	BLANCO	AAB2963
26	NISSAN	TURISMO	ROJO	PBF5664
27	KIA	TURISMO	AZUL	PBX4295
28	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	PAB5353

29	FORD	TURISMO	VERDE	S/P
30	SUBARU	TURISMO	ROJO	PAB1928
31	TOYOTA	PICK-UP	NEGRO	PBJ9998
32	MITSUBISHI	PICK-UP	AZUL	PBA4415
33	MITSUBISHI	CAMIONETA	NEGRO	PBZ4709
34	TOYOTA	PICK-UP	ROJO	PAL6740
35	FREITHGLINER	CABEZAL	BLANCO	AAC0717
36	ISUZU	CAMION	BLANCO	PAX2380
37	INTERNACIONAL	CABEZAL	BLANCO	C325BGP
38	INTERNACIONAL	CABEZAL	BLANCO	PBF6236
39	MACK	CABEZAL	BLANCO	AAA3136
40	FREITHGLINER	CABEZAL	CREMA	103339
41	FORD	PICK-UP	GRIS	S/P
42	TOYOTA	CAMIONETA	ROJO	PAF1657
43	MITSUBISHI	PICK-UP	VERDE	PAÑ4314
44	ISUZU	PICK-UP	BLANCO	PBA9240
45	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	PBD1790
46	TOYOTA	TURISMO	CAFÉ	PBB3880
47	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	PBH4061
48	NISSAN	PICK-UP	CAFÉ	PAD3221
49	TOYOTA	PICK-UP	CREMA	PAX3298
50	TOYOTA	CAMIONETA	BLANCO	S/P
51	DATSUN	TURISMO	ROJO	S/P
52	DATSUN	TURISMO	CREMA	S/P
53	NISSAN	PICK-UP	NEGRO	PAG8043
54	TOYOTA	TURISMO	CREMA	S/P
55	NISSAN	TURISMO	BLANCO	S/P
56	FORD	TURISMO	AZUL	S/P
57	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
58	TOYOTA	PICK-UP	ROJO	S/P
59	NISSAN	TURISMO	AZUL	S/P
60	TOYOTA	PICK-UP	ROJO	S/P
61	MITSUBISHI	PICK-UP	ROJO	S/P
62	FORD	TURISMO	CAFÉ	S/P
63	TOYOTA	MICROBUS	CREMA	S/P
64	HONDA	MOTO	NEGRO	S/P
65	YAMAHA	MOTO	AZUL	S/P
66	YAMAHA	MOTO	BLANCO	SP
67	HONDA	MOTO	BLANCO	S/P
68	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
69	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	S/P
70	FORD	TURISMO	BLANCO	PATRULLA
71	TOYOTA	TURISMO	VERDE	S/P
72	TOYOTA	CAMIONETA	BLANCO	PAG1997
73	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
74	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P
75	TOYOTA	PICK-UP	VERDE	S/P
76	TOYOTA	TURISMO	CREMA	S/P
77	TOYOTA	TURISMO	VERDE	S/P
78	TOYOTA	TURISMO	CAFÉ	S/P
79	MACK	CAMION	ROJO	S/P

80	TOYOTA	TURISMO	OCRE	S/P
81	FORD	TURISMO	NEGRO	SP
82	JEEP	PICK-UP	ROJO	S/P
83	INTERNACIONAL	AUTOBUS	AMARILLO	S/P
84	HONDA	TURISMO	GRIS	S/P
85	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	S/P
86	TOYOTA	PICK-UP	GRIS	PAQ6848
87	TOYOTA	TURISMO	VERDE	PAH3849
88	TOYOTA	TURISMO	VERDE	S/P
89	CHEVROLET	PICK-UP	AZUL	PBD4836
90	MITSUBISHI	PICK-UP	AZUL	PBB4836
91	HONDA	TURISMO	CAFÉ	S/P
92	TOYOTA	PICK-UP	VERDE	PBA8654
93	NISSAN	TURISMO	GRIS	S/P
94	TOYOTA	PICK-UP	CREMA	PAZ1374
95	FORD	TURISMO	CREMA	S/P
96	TOYOTA	PICK-UP	OCCIDO	S/P
97	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
98	TOYOTA	PICK-UP	AZUL	PH9341
99	ISUZU	CAMIONETA	AZUL	S/P
100	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
101	TOYOTA	PICK-UP	AZUL	PAV9148
102	CHEVROLET	CAMIONETA	VERDE	PAH1678
103	FORD	TURISMO	AZUL	S/P
104	PONTIA	TURISMO	NEGRO	S/P
105	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	S/P
106	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	S/P
107	TOYOTA	PICK-UP	ROJO	PAW2694
108	MERCEDES BENZ	CAMION	BLANCO	AAB1537
109	CHEVROLET	PICK-UP	BLANCO	S/P
110	JEEP	JEEP	CREMA	SP
111	TOYOTA	TURISMO	CAFÉ	S/P
112	DATSUN	PICK-UP	AMARILLO	PAW8351
113	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	AAC1205
114	TOYOTA	PICK-UP	ROJO	PAB8215
115	NISSAN	CAMIONETA	GRIS	PAB7223
116	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	PAX8292
117	HONDA	TURISMO	BLANCO	PAN2419
118	MERCEDES BENZ	BUS	BLANCO	AAC2120
119	TOYOTA	PICK-UP	ROJO	PAV3780
120	ISUZU	PICK-UP	CAFÉ	PAT9137
121	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	PP14744
122	TOYOTA	TURISMO	AMARILLO	PAI3123
123	NISSAN	TURISMO	GRIS	PAK4239
124	INTERNACIONAL	BUS	AMARILLO	PAK9446
125	INTERNACIONAL	CAMION	BLANCO	S/P
126	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	PAZ1242
127	TOYOTA	PICK-UP	AZUL	S/P
128	DATSUN	TURISMO	ROJO	S/P
129	FORD	CAMIONETA	VERDE	S/P
130	TOYOTA	TURISMO	AZUL	S/P

131	FORD	PICK-UP	AZUL	S/P
132	FORD	PICK-UP	ROJO	S/P
133	TOYOTA	MICROBUS	CAFÉ	S/P
134	NISSAN	TURISMO	BLANCO	AAF0078
135	TOYOTA	TURISMO	CREMA	PAG6770
136	FORD	TURISMO	BLANCO	PATRULLA
137	TOYOTA	PICK-UP	CAFÉ	PBG4994
138	DATSUN	TURISMO	CAFÉ	S/P
139	TOYOTA	PICK-UP	GRIS	S/P
140	NISSAN	PICK-UP	CAFÉ	PAX1340
141	FORD	PICK-UP	BLANCO	S/P
142	TOYOTA	TURISMO	CAFÉ	S/P
143	MAZDA	PICK-UP	GRIS	S/P
144	TOYOTA	PICK-UP	ROJO	S/P
145	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
146	INTERNACIONAL	AUTOBUS	AMARILLO	AAD1183
147	BLUEBIRD	AUTOBUS	ROJO	AAG8360
148	CHEVROLET	TURISMO	VERDE	PBP0269
149	HONDA	TURISMO	VERDE	PAB8716
150	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	PAI4975
151	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	S/P
152	TOYOTA	PICK-UP	NEGRO	SP
153	CHEVROLET	PICK-UP	GRIS	PAQ0997
154	DATSUN	PICK-UP	AZUL	PAX3747
155	KIA	CAMIONETA	GRIS	PBA6835
156	MACK	CABEZAL	BLANCO	PP02692
157	FORD	PICK-UP	AZUL	PAS8870
158	HYUNDAI	TURISMO	BLANCO	AAH0916
159	MERCEDES BENZ	CAMION	BLANCO	S/P
160	TOYOTA	PICK-UP	GRIS	PAÑ4239
161	TOYOTA	PICK-UP	NEGRO	PBI5845
162	NISSAN	PICK-UP	BLANCO	PAX4892
163	TOYOTA	PICK-UP	VERDE	S/P
164	TOYOTA	PICK-UP	GRIS	PAX3383
165	FREITHGLINER	CABEZAL	AMARILLO	-23880
166	TOYOTA	TURISMO	ROJO	PSR2955
167	TOYOTA	MICROBUS	CAFÉ	PAC1612
168	ISUZU	CAMIONETA	GRIS	PAR4477
169	TOYOTA	PICK-UP	GRIS	PAR4990
170	HONDA	TURISMO	VERDE	PBU2953
171	HONDA	TURISMO	AZUL	176
172	TOYOTA	PICK-UP	ROJO	PAR0283
173	TOYOTA	CAMIONETA	ROJO	PAJ4512
174	TOYOTA	PICK-UP	ROJO	PBA0650

**VEHICULOS REMITIDOS DE LA JEFATURA DEPT. No 5.
MUNICIPAL DE PUERTO CORTES A TICAMAYA**

N.	MARCA	TIPO	COLOR	PLACA
1	MARCK	CABEZAL	ROJO	PBH7579
2	TOYOTA	TURISMO	AZUL	PAM8146
3	HONDA	TURISMO	CELESTE	SIN PLACA
4	TOYOTA	TURISMO	GRIS	PBN-9764
5	TOYOTA	PICK UP	GRIS OSC.	PBI-2915
6	TOYOTA	TURISMO	BEIGE	PAQ-1579
7	ISUZU	PICK UP	AZUL	PBN9400
8	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PAI-7883
9	TOYOTA	TURISMO	GRIS	PBN6777
10	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PBE0282
11	HONDA	TURISMO	AZUL	PBS-5067
12	TOYOTA	PICK UP	GRIS	PH-7537
13	TOYOTA	PICK UP	AMARILLO	SIN PLACA
14	TOYOTA	TURISMO	NEGRO	SIN PLACA
15	TOYOTA	PICK UP	AZUL	3PM-6143
16	TOYOTA	TURISMO	AZUL	SIN PLACA
17	NISSAN	PICK UP	ROJO	SIN PLACA
18	TOYOTA	TURISMO	ROJO	SIN PLACA
19	TOYOTA	TURISMO	BLANCO	SIN PLACA
20	HYUNDAI	TURISMO	AZUL	SIN PLACA
21	TOYOTA	TURISMO	AZUL	SIN PLACA
22	TOYOTA	PICK UP	AZUL	SIN PLACA
23	TOYOTA	PICK UP	AZUL	SIN PLACA
24	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAN6694
25	FORD	PICK UP	NEGRO	PBM3447
26	MAZDA	PICKUP	AZUL	SIN PLACA
27	ISUZU	TURISMO	BLANCO	AAD6324
28	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAQ8409
29	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAQ8409
30	DATSUN		VERDE	PAJ4026
31	MASSU		ROJO	
32	TOYOTA	TURISMO	CAFÉ	SIN PLACA
33	TOYOTA	TURISMO	VERDE	SIN PLACA
34	TOYOTA	PICK UP	NEGRO	SIN PLACA
35	TOYOTA	PICK UP	VERDE	SIN PLACA
36	ECLIPSE	TURISMO	ROJO	SIN PLACA
37	MAZDA	PICK UP	BEIGE	SIN PLACA
38	MAZDA	PICK UP	AZUL	PBL1959
39	MAZDA	PICK UP	GRIS	SIN PLACA
40	NISSAN	PICK UP	AZUL	SIN PLACA
41	HYUNDAI	TURISMO	NEGRO	SIN PLACA
42	PONTIAC	TURISMO	ROJO	PAD1562
43	CABINA M.	PICK UP	AZUL	SIN PLACA
44	TOYOTA	PICK UP	ROJO	3PF9680
45	ISUZU	PICK UP	BEIGE	

46.	MITSUBISHI	CAMIONETA	AZUL	PBB6551
47.	ISUZU	PANEL	BLANCO	
48.		PICK UP	AZUL	PAM1632
49.	TOYOTA	PICK UP	BEIGE	SIN PLACA
50.	CHEVROLET	MICROBUS	NEGRO	PBE0669
51.	MITSUBISHI	PICK UP	BEIGE	PBG3453
52.	TOYOTA	PICK UP	ANARANJADO	SIN PLACA
53.	NISSAN	PICK UP	AZUL	SIN PLACA
54.	KENWORTH	CABEZAL	BLANCO	PBG9523
55.	INTER.	CABEZAL	ANARANJADO	C75198
56.	TOYOTA	PICK UP	NEGRO	PBM5780
57.	HYUNDAI	TURISMO	BEIGE	SIN PLACA
58.	TOYOTA	TURISMO	GRIS	PBH2133
59.	TOYOTA	PICK UP	GRIS	PAM1957
60.	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAL0387
61.	ISUPER	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA
62.	MITSUBISHI	TURISMO	ROJO	PA07180
63.		TURISMO	BLANCO	AAD0679
64.		PLANCHA	AZUL	PBO167
65.	DATSUN	PICK UP	AZUL	PAR1745
66.	MARCK	CABEZAL	BLANCO	AAB3326

**VEHICULOS CHATARRAS DECOMISADOS EN LA JEF. DEPTAL
No. 12 (LA PAZ)**

N.	MARCA	TIPO	COLOR	PLACA
1.	TOYOTA	CAMIONETA	VERDE	PBA7446
2.	ISUZU	PICK UP	GRIS	PA16312
3.	CHEVROLET	PICKUP	AMARILLO	PAF7492
4.	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PAW5186
5.	TOYOTA	TURISMO	AZUL	PAU5788
6.	MAZDA	PICK UP	AZUL	PBH4373
7.	FREIGHT	CABEZAL	BLANCO	AAF9615
8.	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PBT4631
9.	ISUZU	PICK UP	CAFÉ	PAF0630
10.	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PAA7848

**VEHICULOS CHATARRAS DECOMISADOS EN LA JEF. DEPTAL.
No. 14 (SIGUATEPEQUE)**

N.	MARCA	TIPO	COLOR	PLACA
1	HONDA	TURISMO	BLANCO	PAZ3937
2	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
3	JAGUAR	TURISMO	BEIGE	P387BDT
4	CHEVROLET	CAMIONETA	GRIS	PAB0505
5	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAW 6969
6	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PAV2048
7	TOYOTA	PICK UP	ROJO	S/P
8	TOYOTA	TURISMO	ROJO	S/P
9	NISSAN	PICK UP	VERDE	S/P

10	CHEVROLET	TURISMO	BEIGE	PAQ7181
11	FORD	PICK UP	OCRE	PAN 7491
12	NISSAN	CAMIONETA	NEGRA	2PG0854

**VEHICULOS CHATARRAS DECOMISADOS EN LA JEF. DEPTAL.
No. 15 (JUTICALPA OLANCHO)**

N.	MARCA	TIPO	COLOR	PLACA
1	NISSAN	PICK UP	AZUL	2PN1973
2	TOYOTA	TURISMO	GRIS	S/P
3	FORD	MICROBUS	AZUL	3PF9112
4	TOYOTA	PICK UP	ROJO	2PK5130
5	NISSAN	PICK UP	GRIS/AZUL	2PM2755
6	TOYOTA	PICK UP	NEGRO	S/P
7	NISSAN	TURISMO	NEGRO	2PJ5199
8	DATSUN	PICK UP	AZUL	PBA7823
9	TOYOTA	CAMIONETA	ROJO	3PB8436
10	NISSAN	PICK UP	NEGRO	S/P
11	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	PPA5755
12	TOYOTA		ROJO/OSCURO	PAF2767
13	TOYOTA	PICK UP	ROJO	PBB1613
14	HINO	CAMION	BLANCO	PBA5651
15	NISSAN	CAMIONETA	ROJO	3PB1235
16	KIAMASTER	CAMION	BLANCO	PAK1488
17	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PBA8626
18	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	3PL5685
19	TOYOTA	PICK UP	BLANCO	S/P
20	TOYOTA	TURISMO	GRIS	S/P
21	NISSAN	PICK UP	AZUL	2PM9245
22	DATSUN	PICK UP	AMARILLO	2PC4296
23	TOYOTA	PICK UP	VERDE	S/P
24	S/M	TURISMO	BLANCO/N	S/P
25	NISSAN	PICK UP	AZUL	S/P
26	DATSUN	TURISMO	GRIS	S/P
27	FORD	PICK UP	ROJO	PBA4581
28	TOYOTA	PICK UP	AZUL	PBA6769
29	TOYOTA	PICK UP	GRIS	2PF5927

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de emisión del mismo y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

JORGE ALBERTO RODAS GAMERO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

HUGO ADALBERTO SUAZO ORTIZ

Secretario General

La Gaceta



Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Nombrar a la ciudadana MERCEDES MONTOYA MARTINEZ, como Regidora Cuarta de la Corporación Municipal de Esquipulas del Norte, departamento de Olancho.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 5.00

Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental